 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SOLICITUD OBLIGACIÓN CONTRAÍDA	Código: F-GFP-062
		Versión: 1.0
		Página 1 de 1

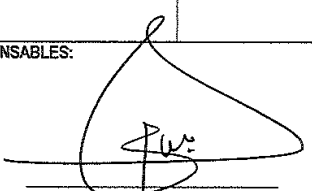
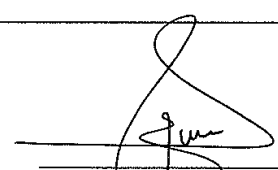
Radicado No.	Fecha y Hora:	No. Folios
--------------	---------------	------------

BENEFICIARIO :	SERVINCOL LTDA								
C.C. o NIT :	800.223.696-8								
VALOR :	CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$ 106.785.163)								
DOCUMENTO PRINCIPAL	Contrato	☒	Convenio	☐	Resolución	☐	No. SECOP II	C01.PCC NTR.873 1500	Fecha 29-12-2025
	Adicional	☐	Orden de Compra	☐			Nº Adicional u Orden de Compra:		Fecha

DOCUMENTOS ANEXOS				
Pago Seguridad Social y Parafiscales	☒	Certificación Bancaria	☒	Documento soporte para los no obligados a facturar
Entrada Almacén	☐	Factura Electrónica	☒	Resolución
RUT	☒	Orden de compra	☐	Otros

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
CDP INICIAL No: <u>26-00799</u> FECHA <u>03 / 07 / 2026</u> dd mm aaaa	RP INICIAL No: <u>26-04095</u> FECHA <u>10/08 /2026</u> dd mm aaaa	Rubro Presupuestal 2.3.2102.1900.069.2.3.2. 02.02.005.01.03	Fuente de Recursos 1.2.3.1.1.05 - IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	Valor por rubro presupuestal a cobrar \$ 1,133,333,333.00
CDP ADICIONAL No: _____ FECHA ____/____/____ dd mm aaaa	RP ADICIONAL No: _____ FECHA ____/____/____ dd mm aaaa	Rubro Presupuestal	Fuente de Recursos	Valor por rubro presupuestal a cobrar
Periodo a cobrar	Desde	Hasta	Acta	☒ Parcial ☒ Final
ABRIL-2026	01/04/2026	30/04/2026	Informe Supervisión	☒ Final No. 01 2026

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
---------------------	--

RESPONSABLES:	
 JUAN PABLO VERA MOGOLLON Secretaria de Infraestructura	 JUAN PABLO VERA MOGOLLON Supervisor del contrato
Nombre _____ Supervisor de apoyo (Si no aplica (N/A))	 SERVINCOL LTDA NIT: 800.223.696-8 R/L MIGUEL MAURICIO MORALES VARGAS MOVIL 3104933701

Código: F-GFP-062	Versión: 1.0	Página 1 de 1
Elaboró: Área Contable	Revisó: Área Contable	Aprobó: SIG



Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo N°
2502600515755

Contribuyente	Trámite	CONTRATO DE INTERVENTORIA
	PRO UIS	\$ 1.761.800
	PRO HOSPITAL	\$ 1.761.800
	Total a Pagar	\$ 3.523.600
Fecha de Expedición		2026/08/11
Fecha Límite de Pago		2026/08/18
Con destino a:		Alcaldía de Piedecuesta

Contribuyente	Tipo de Doc. NIT	Número	8002236958
Nombre	SERVINCOL LTDA	Dirección	
Municipio		Departamento	
Teléfono			

(415)770998038639(8020)02502600515755(3800)00000003523600(96)20260818

VALOR BASE	\$ 88.090.446
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 1.325.663.458
VALOR ORDEN DE PAGO	\$ 104.827.630
FECHA CONTRATO	29/12/2025
NRO. CONTRATO	8731500
NUMERO ORDEN DE PAGO	FESLS9

Trámite	Gobernación de Santander Secretaría de Hacienda	Recaudo de Estampillas	Recibo N° 2502600515755	PRO UIS	\$ 1.761.800
				PRO HOSPITAL	\$ 1.761.800
				Total a Pagar	\$ 3.523.600
Con destino a:		Alcaldía de Piedecuesta			
Tipo de Doc. NIT		Número	8002236958		
Nombre: SERVINCOL LTDA					
Dirección:					
Municipio:					
Teléfono:					

VALOR BASE	\$ 88.090.446
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 1.325.663.458
VALOR ORDEN DE PAGO	\$ 104.827.630
FECHA CONTRATO	29/12/2025
NRO. CONTRATO	8731500



¡ LE INVITAMOS A REGISTRARSE !
RUCD - REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DEPARTAMENTAL
Gestione fácilmente sus obligaciones y participe en la construcción del Departamento que todos queremos.

Gobernación	Gobernación de Santander Secretaría de Hacienda	Recaudo de Estampillas	Recibo N° 2502600515755	PRO UIS	\$ 1.761.800
				PRO HOSPITAL	\$ 1.761.800
				Total a Pagar	\$ 3.523.600
Con destino a:		Alcaldía de Piedecuesta			
Tipo de Doc. NIT		Número	8002236958		
Nombre: SERVINCOL LTDA					
Dirección:					
Municipio:					
Teléfono:					

VALOR BASE	\$ 88.090.446
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 1.325.663.458
VALOR ORDEN DE PAGO	\$ 104.827.630
FECHA CONTRATO	29/12/2025
NRO. CONTRATO	8731500

Fecha de Expedición 2026/08/11
Fecha Límite de Pago 2026/08/18

Banco	Gobernación de Santander Secretaría de Hacienda	Recaudo de Estampillas	Recibo N° 2502600515755	PRO UIS	\$ 1.761.800
				PRO HOSPITAL	\$ 1.761.800
				Total a Pagar	\$ 3.523.600
Con destino a:		Alcaldía de Piedecuesta			
Fecha de Expedición		2026/08/11			
Total a Pagar		\$ 3.523.600			
Total Estampillas		\$ 3.523.600			

VALOR BASE	\$ 88.090.446
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 1.325.663.458
VALOR ORDEN DE PAGO	\$ 104.827.630
FECHA CONTRATO	29/12/2025
NRO. CONTRATO	8731500



SERVINCOL LTDA

NIT 800,223,695 - REGIMEN COMUN
KM 2.176 TORRE 2 OFICINA 528 CENTRO
servincol Ltda@hotmail.com
ACTIVIDAD ECONOMICA 7110/4290 TARIFA ICA 13.8*1000
Res. DIAN No. 18764108040591 DESDE 06/04/2026 HASTA 06/10/2027
Vigencia 18 Meses

Esta Factura Electronica de Venta ha sido emitida por FENIX el software de Facturacion Electronica de FACTURA 1 S.A.S NIT 900.875.062

FECHA FACTURACION			FACTURA ELECTRONICA DE VENTA			FECHA VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	FESL	97		DIA	MES	AÑO
10	8	2026				10	8	2026

Señores: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Nit : 890205383
Telefono 6650444
Dirección : CRA 7 9-43 PALACIO MUNICIPAL
Ciudad : PIEDECUESTA

VENDEDOR

SERVINCOL LTDA

FORMA DE PAGO

DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
GV - INTERVENTORIA Y CONSULTORIA GRAVADA	1.00	89,735,431.00	89,735,431.00
CANCELACION FACTURA FESL97 CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1 .PCCNTR.8731500 INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA FINANICERA, JURIDA Y AMBIENTAL. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO RECAUDO ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P RECAUDOS OTRAS COMERCIALIZADORAS (RUITOQUE Y PROVITALENER)			

Favor consignar en: cuenta ahorros N. 65783203-6 del BANCO DE OCCIDENTE a nombre de SERVINCOL LTDA

SON: CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON 89

NOTAS:

- 1) Esta Factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio de acuerdo con los previsto en los Arts. 671 y S.S. 772-774 y demas normas concordantes del Cod. de Com.
- 2) Somos responsables del IVA - Régimen Común.
- 3) No somos Grandes Contribuyentes* No somos Autorretenedores de Renta

SUB - TOTAL 89,735,431.00

I.V.A 19% 17,049,731.89

TOTAL A PAGAR 106,785,162.89

EXPEDIDA POR:

SERVINCOL LTDA
NIT 800.223.695-8

RECIBIDA POR:

Recibí a satisfacción la mercancía real y materialmente

Nombre y Apellido

C.C.

Firma

Fecha:

ACEPTADA POR:

Nombre y Apellido

C.C.

Firma

Fecha:

DIA

MES

AÑO

RV: VALIDACION FESL 97

1 mensaje

facturacionelectronica <facturacionelectronica@alcaldiapiedecuesta.gov.co>

Para: CUENTAS INFRAESTRUCTURA <cuentalnfraestructurapiedec@gmail.com>, SERVINCOL LTDA <servincol Ltda@hotmail.com>

Buenas Tardes,

De manera atenta me permito informar validación realizada por parte del área contable de la factura de venta recibida N. FESL 97 de **SERVINCOL LTDA**.Agradezco confirmar por parte de la **Secretaría de Infraestructura** la aceptación de la factura para finalizar el proceso y radicar la cuenta con sus respectivos soportes

Cordialmente,

Anyi Carolina Ojeda Rojas

Cpa - Contadora área Contable

Oscar Javier
Santos Galvis

Alcalde de Piedecuesta

SECRETARÍA DE HACIENDA

Este mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada; si usted no es el destinatario, por favor, hacer caso omiso de su contenido y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, se le recuerda que esta información debe ser manejada con la finalidad con la que ha sido solicitada y en virtud de la normativa que habilita el acceso a la misma. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales.

CUFE: ba44adar21aeb26c63943f6085936a1d0e2be555e2ce2a7e31b99d9bb7d11810d39489a4cc05b47825c70d90d1c3f2

DIAN

DATOS DEL EMISOR

NIT: 890223695

Nombre: SERVINCOL LTDA.

DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 890205363

Nombre: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Legítimo Tenedor actual: S

Validaciones del documento

Nombre

NIT o documento de identificación del emisor debe corresponder al informado en el RUT y debe coincidir con la Razón Social o Nombre comercial registrado.

Valide NIT

Valide NIT



SECRETARIA DE
HACIENDA

Área: Dirección de Tesorería e Impuestos	Código: 1041	Consecutivo:
--	--------------	--------------

LA SUSCRITA DIRECTORA TÉCNICA DE TESORERÍA E IMPUESTOS
CODIGO 009 - GRADO 01 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICA:

Teniendo en cuenta el artículo 107 del Acuerdo 019 de 2022 (Estatuto tributario Municipal) el contribuyente **SERVINCOL LTDA**, con NIT. 800.223.695 tiene la calidad de **AUTORRETENEDOR** del impuesto de industria y comercio en el municipio de Piedecuesta, por lo cual no se le deben practicar retenciones de industria y comercio en esta jurisdicción.

Se expide en el municipio de Piedecuesta, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a solicitud del interesado.

DEYSI TATIANA QUINTERO JIMENEZ
Directora Técnica de Tesorería e Impuestos
Secretaría de Hacienda

Se anexa a la copia del archivo el pago de las estampillas Departamentales No. 2502-100-169921
C.C. Archivo Fisco del Contribuyente
Revisó y Aprobó: Holman Darío Miranda Morales - Profesional Universitario DTI
Proyectó: INGRID LIZETH JOYA JAIMES- e p s Dirección de Tesorería e Impuestos

Centro Comercial de la Cuesta
Cra 15 No. 3AN-10 Sótano 1 - Piedecuesta - Santander
Commutador: 6650444 Ext. 1101 - 1102 - 1103 - 1104 - 1108 - 109 - 1111
pqrs@hacienda@alcaldia.depiedecuesta.gov.co



CERTIFICACION PAZ Y SALVO Y APORTES PARAFISCALES

Yo **ELIAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.638.359 expedida en Floridablanca, en calidad de Contador de la sociedad **SERVINCOL LTDA**, identificada con NIT 800.223.695-8, **CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que la empresa ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y los correspondientes a aportes parafiscales son Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Caja de Compensación Familiar, en el periodo comprendido del 1 al 30 de abril del 2026, dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes, según Ley 789 de 2002 Artículo 50 y Ley 828 de 2005 Artículo 1. Certifico además que a la fecha no hay saldos a cargo derivado de los aportes parafiscales y seguridad social a que estoy obligado de conformidad con las normas vigentes.

Expedido en Floridablanca a los once (11) días del mes de mayo del 2026.



ELIAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CONTADOR
T.P. 55741-T

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141142078673



(415)7707212489984(8020) 000014114207867 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 2 2 3 6 9 5 | 8

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SERVINCOL LTDA.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Floridablanca

2 7 6

41. Dirección principal

KM 2176 CENTRO EMPRESARIAL NATURA TORRE 2 OF 528 ANILLO VIAL-FLORIDABLANCA GIRON

42. Correo electrónico servinol_lda@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono

6 0 7 6 3 6 3 9 9 4 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número
establecimientos

7 1 1 2 |

1 9 9 4 0 3 2 4 |

4 2 9 0 |

2 0 1 1 0 3 0 4 |

4 6 6 3 |

7 7 1 0 |

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5 0 3 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de Folios

6

61. Fecha

2024-11-06 / 04:05:40PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

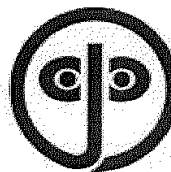
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre APARICIO RUEDA LAURA JOSEFINA

985. Cargo Gestor I

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



050E4B0E0E0C170C27

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Barrios Pulido
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

55741-T

ELIAS
RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. 5588558-1
RESOLUCION INSCRIPCION 158
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 16/10/97

Presidente

00000040



C.E. 11-11-11

014-2200

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de
Contadores.

012379

Bandeja de entrada: SERVINCOL LTDA - Outlook

Resumen General de Pago

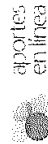
DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEM e ICBF	
HIT 800221695	8	SERVICOL LTDA.	B - MENOS DE 100 COTIZANTES	SERVICOL LTDA.	HATUBIA TORRE 2 OFICINA 528	BUCARAMANGA-SANTANDER	616/994	51	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo		Fecha	Pago		Valor		
Pensión	Salud	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora		Valor
2026-03	✓	2026-04	24/03/26-46	2026-04/24	2026-08/12	BANCO DE OCCIDENTE	0		5182,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Hombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	
Centro de Trabajo: RIESGO 3 INTER (1 Afiliados) Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																							
1	CC 300018	CANTO EMPLEOS		0	\$0	\$0	EP0005	30	\$1,750,905	\$70,100	CE001	30	\$1,750,905	\$70,100	CE001	30	\$1,750,905	\$70,100	CE001	30	\$1,750,905	\$70,100	
Total Afiliados(1)					\$0	\$0			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100	

1/7/26, 1:16 p.m.

Bandeja de entrada: SERVINCOL LTDA - Outlook



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SERA e IOCF	
NIT 80221895	8	SERVINCOL LTDA.	B - MENOS DE 200 CONTANTES	SERVINCOL LTDA.	HATUBA TORRE 2 OFICINA 2da	BUCARAMANGA-SANTANDER	6133994	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pensión	Salud	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-03	2026-04	247538246	9301616584	E		2026/04/24	2026/04/23	BANCO DE OCCIDENTE	\$182,900
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
ARL SUBA	14-11	890,903,790	5	1	\$42,700	\$0	\$0	\$42,700	\$42,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)									
CCF				1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	\$70,100
CAJUSAH									
CAJUSAH	CCF39	890,200,106	1	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	\$70,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
EPS				1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	\$70,100
SANTAS									
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	\$70,100
TOTAL					\$182,900	\$0	\$0	\$182,900	

1/7/26, 1:15 p.m.

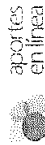
Bandeja de entrada: SERVINGOL LTDA - Outlook



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA o ICBF	
NIT 80022695	8	SERVINGOL LTDA.	8 - MENOS DE 200 CONTRATANTES	SERVINGOL LTDA.	NATURA TORRE 2 OFICINA 528	BUCARAMANGA-SANTANDER	6161994	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave	Pago	Plasilla	Tipo	Fecha	Pago	Valor	
2026-01	✓	2026-04	247323502	9503604316	€	2026/04/24	2026/04/23	0	\$3.673.800
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES									

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres		Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte		
SUCURSAL INTERVENTORIAS LTDA (2 Afiliados)																													
Centro de Trabajo INTERVENTORIAS (2 Afiliados)																													
6	CC 109019427	LARA MANUEL	31001	9		\$570,000	\$131,200	EP5017	9		\$131,200	EP5017	9		\$131,200	EP5017	9		\$131,200	EP5017	9		\$131,200	EP5017	9		\$131,200		
7	CC 1125457	LEON SERGIO	35-14	14		\$2,332,852	\$573,100	EP5017	14		\$573,100	EP5017	14		\$573,100	EP5017	14		\$573,100	EP5017	14		\$573,100	EP5017	14		\$573,100		
8	CC 1125457	LEON SERGIO	35-14	14		\$1,248,648	\$301,000	EP5017	14		\$301,000	EP5017	14		\$301,000	EP5017	14		\$301,000	EP5017	14		\$301,000	EP5017	14		\$301,000		
Total Afiliados (7)							\$4,107,973	\$2,857,500																					
SUCURSAL BUCARAMANGA (4 Afiliados)																													
Centro de Trabajo BUCARAMANGA (4 Afiliados)																													
1	CC 0021813	CASTRO YADY	21001	30		\$1,978,276	\$316,600	EP5017	30		\$316,600	EP5017	30		\$316,600	EP5017	30		\$316,600	EP5017	30		\$316,600	EP5017	30		\$316,600		
2	CC 109208357	CLAYDO JOSE	21001	4		\$437,277	\$10,100	EP5017	4		\$10,100	EP5017	4		\$10,100	EP5017	4		\$10,100	EP5017	4		\$10,100	EP5017	4		\$10,100		
3	CC 109022445	ROSALES MIGUEL	21001	30		\$1,726,900	\$408,000	EP5017	30		\$408,000	EP5017	30		\$408,000	EP5017	30		\$408,000	EP5017	30		\$408,000	EP5017	30		\$408,000		
4	CC 105014986	SANCHEZ EVELYN	21001	30		\$1,726,900	\$408,000	EP5017	30		\$408,000	EP5017	30		\$408,000	EP5017	30		\$408,000	EP5017	30		\$408,000	EP5017	30		\$408,000		
Centro de Trabajo RIESGO 3 INTER (1 Afiliados)																													
5	CC 10544304	PEREZ SAUNDRA	35-14	30		\$2,269,085	\$543,100	EP5017	30		\$543,100	EP5017	30		\$543,100	EP5017	30		\$543,100	EP5017	30		\$543,100	EP5017	30		\$543,100		
SUCURSAL INTERVENTORIAS LTDA (2 Afiliados)																													
Centro de Trabajo INTERVENTORIAS (2 Afiliados)																													
6	CC 109019427	LARA MANUEL	31001	9		\$570,000	\$131,200	EP5017	9		\$131,200	EP5017	9		\$131,200	EP5017	9		\$131,200	EP5017	9		\$131,200	EP5017	9		\$131,200		
7	CC 1125457	LEON SERGIO	35-14	14		\$2,332,852	\$573,100	EP5017	14		\$573,100	EP5017	14		\$573,100	EP5017	14		\$573,100	EP5017	14		\$573,100	EP5017	14		\$573,100		
8	CC 1125457	LEON SERGIO	35-14	14		\$1,248,648	\$301,000	EP5017	14		\$301,000	EP5017	14		\$301,000	EP5017	14		\$301,000	EP5017	14		\$301,000	EP5017	14		\$301,000		
Total Afiliados (7)							\$4,107,973	\$2,857,500																					



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	de	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 800231495	8	SERVINCOL LTDA.	8 - MEJORA DE TERCEROS COTIZANTES	SERVINCOL LTDA.	MAQUITA TORRES 2 OFICINA 231	BUCARAMANGA-SANTANDER	6133994	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Período		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Límite	Límite	Pago	Valor
2026-03	2026-04	247522802	9301606316	1	1	2026/04/24	2026/04/23	2026/04/23	\$3,673,800
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DIV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES-MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ATP (ADMINISTRADORAS: 4)					7	\$2,257,500	\$0	\$0	\$2,257,500
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	2	\$161,300	\$0	\$0	\$161,300
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	2	\$939,400	\$0	\$0	\$939,400
PORVENIR		230101	800,224,808	8	2	\$876,600	\$0	\$0	\$876,600
PROTECCION		230201	800,229,739	0	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					7	\$304,500	\$0	\$0	\$304,500
ARL SURIA		14-11	890,903,790	5	7	\$304,500	\$0	\$0	\$304,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					7	\$564,700	\$0	\$0	\$564,700
CAJASAN		CCF39	890,200,106	1	7	\$564,700	\$0	\$0	\$564,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)					6	\$547,100	\$0	\$0	\$547,100
FAMISANAR		EPS017	830,003,564	7	1	\$144,200	\$0	\$0	\$144,200
NUEVA EPS S.		EPS037	900,156,264	2	2	\$170,000	\$0	\$0	\$170,000
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4	1	\$22,800	\$0	\$0	\$22,800
SANTITAS		EPS005	800,251,440	6	2	\$210,100	\$0	\$0	\$210,100
TOTAL					7	\$3,673,800	\$0	\$0	\$3,673,800

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2026 - 9:45:38
Recibo No. 12748794, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 16Y7327840

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: SERVINCOL LTDA
Sigla: No Reportó
Nit: 800223695-8
Domicilio principal: Floridablanca

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-044775-03
Fecha de matrícula: 24 de Marzo de 1994
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KILOMETRO 2176 CENTRO EMPRESARIAL
NATURA TORRE 2 OFICINA 528 ANILLO VIAL FLORIDABLANCA - GIRON
Municipio: Floridablanca - Santander
Correo electrónico: servincol_ltdda@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3104933701
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KILOMETRO 2176 CENTRO EMPRESARIAL
NATURA TORRE 2 OFICINA 528 ANILLO VIAL FLORIDABLANCA - GIRON
Municipio: Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación: servincol_ltdda@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3104933701
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SERVINCOL LTDA NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2026 - 9:45:38
Recibo No. 12748794, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 16Y7327840

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 625 del 22 de Marzo de 1994 de Notaria 08 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Marzo de 1994, con el No 22132 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada SERVINCOL LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por escritura publica No. 3210 del 12 de Diciembre de 2018 de la notaria 01 de Bucaramanga, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de Diciembre de 2018, con el No. 163083 del libro IX, consta: Cambio de domicilio principal de Bucaramanga a Floridablanca.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 22 de Marzo de 2069.

OBJETO SOCIAL

Prestacion de servicios y asesorias en la industria del petroleo, tales como: Analisis p. V. T. Convencional, condensados, y especiales del comportamiento de los fluidos en el medio a nivel de laboratorio, estudios de potencial de un campo, calculo de reservas, comportamiento fluidos de perforacion y completamiento de pozos, estudio de recobro mejorado por procesos quimicos, termicos y miscibles. Venta de equipo y materiales para la industria del petroleo y representacion de empresas extranjeras. Estudios integrales de yacimiento, con software. Trabajos de produccion y perforacion (suministro de personal). Realizar consultoria, asesoria tecnica y tecnologica para el diseno, elaboracion de calculos de construccion y administracion de obras y/o proyectos de lo atinente a planificacion, programacion, presupuestacion, construccion, control, gestion de compras, supervision de la construccion, puesta en marcha, y/o diseno detallado en las siguientes areas: Estructura de concreto, edificaciones, (casas, edificios, oficinas), estructuras metalicas, gasoductos, oleoductos y poliductos, ingenieria, prestacion de servicios de consultoria, interventoria, montaje, diseno y construccion, de redes electricas de alta tension, instalaciones electricas residenciales e industriales, subestaciones, alumbrado publico, ingenieria quimica, ingenieria electrica, ingenieria civil, ingenieria ambiental, ingenieria sanitaria, ingenieria de sistemas, procesamiento de datos, plantas industriales, tanques y recipientes de almacenamiento, vias y movimiento de tierras, aplicaciones industriales, aislamientos termicos o acusticos, impermeabilizado, pinturas industriales, revestimiento, control de corrosion y proteccion catodica, tratamientos fisicoquimicos para procesos industriales, limpiezas quimicas o fisicas

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2026 - 9:45:38
Recibo No. 12748794, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 16Y7327840

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar proyectos arquitectónicos, aerofotogrametricos ambientales, de impacto ambiental, batimetricos, dibujo tecnico, electricos, eolicos, geotecnicos, hidrologicos, sismicos, topograficos de geologia y geofisica, de ingenieria de petroleos, control de yacimientos, corrosion, vibracion y fatiga, de desviacion de pozos, de diseno de procesos de recobro secundario y mejorado, de diseno y optimizacion de sistemas de levantamiento artificial, evaluacion de proyectos de produccion, evaluacion de danos de formacion, servicios de exploracion, explotacion, perforacion, mantenimiento o recuperacion de pozos, administracion y operacion de campos petroleros, operacion de estaciones para oleoductos, poliductos y gasoductos, asesorias en concesion, construccion y operacion de oleoductos compraventa de crudo, gasolina y en general de todos los derivados del petroleo, ademasde insumos para la industria petrolera, generacion de energia y mineria en las modalidades bot, bol y boom, exportaciones e importaciones de a. C. P. M. Combustoleo, crudo y todo lo relacionado en el ramo de hidrocarburos, asesoria en importaciones y exportaciones de hidrocarburos, alquiler de vehiculos, transporte aereo, fluvial, maritimo, terrestre de pasajeros, terrestre ferreo, transporte de equipo pesado y especial, de liquidos y gases, de tuberias y de cargue en general mantenimiento y/o recuperacion de maquinarias y demas bienes muebles, administracion de documentos, administracion de materiales, las actividades agricolas, agropecuarias y ganaderas, realizar estudios de factibilidad, tramite de documentos, asesorias administrativas, juridicas, contables, tributarios, importaciones, exportaciones, seleccion de contratacion y administracion de personal, aeromensajeria, suministro de transporte en general, asesoria en transito y transporte. Suministrar, dotacion para empleados, muebles y equipos de oficina, suministro de equipos medicos, dotacion para hospitales, representaciones y distribuciones, venta y suministro de equipos medicos, odontologicos, suministros de productos farmaceuticos. - en desarrollo de este objetivo la sociedad podra comprar bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos, dar y adquirir y vender los mismos inmuebles, darlos en prenda dar y tomar en arriendo los bienes muebles e inmuebles, realizar avaluos, celebrar toda clase de contratos con entidades bancarias o de credito o intermediarios financieros, hacer parte de otras sociedades, celebrar contratos de mutuo con cualquier entidad o persona natural o juridica dar en garantia sus bienes para respaldar obligaciones de terceros y en general realizar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento del objetivo social y en relacion directa con el mismo.

CAPITAL

El CAPITAL SOCIAL corresponde a la suma de \$12.000.000,00 dividido en 1.200 cuotas con valor nominal de \$10.000,00 cada una, distribuido así:

Socios Capitalistas
BECERRA TORRES GILBERTO C.C. 13809160

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2026 - 9:45:38
Recibo No. 12748794, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 16Y7327840

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No de cuotas: 960 valor: \$9.600.000,00
MORALES VARGAS MIGUEL MAURICIO C.C. 1098622465
No de cuotas: 240 valor: \$2.400.000,00

Se limita al monto de sus aportes.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es el gerente quien será reemplazado en sus faltas temporales o absolutas por un subgerente quien tendrá las mismas facultades de aquel.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. - usar de la firma o razon social. 2. - enajenar, transferir, comprar y demas gestiones con respecto a los bienes socia Les. 3. - celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y 4. -. Que por escritura no. 1.679, antes citada consta modificacion del inciso (4) quedando asi: Pudiendo celebrar actos o contratos por una cuantia ilimitada, con respecto a los numerales 2) y 3) se requiere la aprobacion de la totalidad de los socios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 20 del 26 de Septiembre de 2024 de Junta Extraordinaria De Socios inscrita en esta cámara de comercio el 31 de Octubre de 2024 con el No 229001 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	MORALES VARGAS MIGUEL MAURICIO	C.C. 1098622465
SUBGERENTE	BECERRA TORRES GILBERTO	C.C. 13809160

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 2326 de 03/10/1994 Notaria 08 de Bucaramanga	23907 06/10/1994 Libro IX
EP No 1098 de 12/05/1995 Notaria 08 de Bucaramanga	27455 30/10/1995 Libro IX
EP No 645 de 13/03/1996 Notaria 08 de Bucaramanga	28858 18/03/1996 Libro IX
EP No 317 de 14/02/1997 Notaria 08 de Bucaramanga	32244 20/02/1997 Libro IX
EP No 1679 de 13/08/1999 Notaria 08 de Bucaramanga	41522 20/08/1999 Libro IX

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2026 - 9:45:38
Recibo No. 12748794, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 16Y7327840

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EP No 1752 de 27/08/2001 Notaria 08 de Bucaramanga 48540 28/08/2001 Libro IX
EP No 2193 de 09/10/2002 Notaria 08 de Bucaramanga 52490 14/11/2002 Libro IX
EP No 1764 de 08/09/2017 Notaria 02 de Floridablanca 151453 13/09/2017 Libro IX
EP No 3210 de 12/12/2018 Notaria 01 de Bucaramanga 163083 19/12/2018 Libro IX
EP No 981 de 21/05/2021 Notaria 08 de Bucaramanga 189956 15/06/2021 Libro IX
EP No 5280 de 15/10/2024 Notaria 07 de Bucaramanga 229000 31/10/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112.
Actividad secundaria Código CIIU: 4290.
Otras actividades Código CIIU: 4663.
Otras actividades Código CIIU: 7710.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SERVINCOL
Matricula No: 44113
Fecha de matrícula: 24 de Marzo de 1994
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: KILOMETRO 2176 CENTRO EMPRESARIAL NATURA TORRE 2 OFICINA
528 ANILLO VIAL FLORIDABLANCA - GIRON
Municipio: Floridablanca - Santander

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2026 - 9:45:38
Recibo No. 12748794, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 16Y7327840

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$1.611.175.900

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/07/2026 - 9:45:38
Recibo No. 12748794, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 16Y7327840

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 26-04095

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 26-00799

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNICIPAL
Código de Presupuesto : 2.3.2102.1900.069.2.3.2.02.02.005.01.03 Código rápido: 261399
Fondo / Fte de Financiación: 1011 1.2.3.1.05 - IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO
2.3.2102.1900.069.2.3.2.02.02.005.01.03 : Interventoria

Valor Registro \$: 1,133,333,333.00

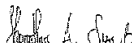
Para :CD 26-00799, INFRA - SCD CONTRATO PCCNTR-8721500 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE
PIEDRECUESTA Y SERVINCOL LTDA CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA TECNICA,
FINANCIERA, JURIDICA, Y AMBIENTAL A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN
EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

CC: 00800223695 8 SERVINCOL LTDA

Por la suma de:MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS*****
TREINTA Y TRES PESOS m/cte. (\$1,133,333,333.00)*****

Meta	Proyecto	CPC - Dane
MP47:Servicio de alumbrado público - Mantenido	202500000033648	91123

Dado en el día Agosto 10 de 2026


JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00799

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNICIPAL
Código de presupuesto : 2.3.2102.1900.069.2.3.2.02.02.005.01.03 Código rápido: 261399
Fondo / Fte de Financiación : 1011 1.2.3.1.05 - IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO
2.3.2102.1900.069.2.3.2.02.02.005.01.03 : Interventoria

Valor CDP \$: 1,133,333,333.00
Saldo antes del CDP \$: 1,133,333,333.33 Nuevo Saldo \$: 0.33

Para : INFRA - SCD INVERSIONES EN MODERNIZACION Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO
DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.

Por la suma de MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS*****
TREINTA Y TRES PESOS m/cte. (\$1,133,333,333.00)*****

PROI: 202500000033648

Meta	Proyecto	CPC - Dane
MP47:Servicio de alumbrado público - Mantenido	202500000033648	91123

Dado en el día Julio 03 de 2026

Solicitado Por: SECRETARIO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Código
	Versión
	Página 1 de 8

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8731500 DE
2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y
SERVINCOL LTDA**

CO1.PCCNTR.8731500

Las partes que mediante la plataforma del Secop II, se obligan con el presente contrato, además de las condiciones contenidas en los formatos, formularios y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales nos adherimos a las respectivas cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el artículo 209 de la Constitución Nacional señala que: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.* 2). Que el artículo 315 de la Constitución Política señala como atribución del alcalde: ... 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.* y 5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.* (subrayas no originales) 3). Que en virtud de lo anterior, a iniciativa del gobierno municipal, el Concejo Municipal de Piedecuesta, previa presentación de los respectivos documentos y sustentos jurídicos, financieros y técnicos pertinentes, aprobó los siguientes Acuerdos Municipales, los cuales forman parte integral, junto con los anexos respectivos, del presente proceso: Acuerdo Municipal 075 del 27 de septiembre de 2025 (POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES) Acuerdo Municipal 076 del 27 de septiembre de 2025 (POR MEDIO DEL CUAL SU AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA PARA LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DEL ORDEN MUNICIPAL CON PARTICIPACIÓN PÚBLICA MAYORITARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES) 4). Que con fundamento en los acuerdos municipales citados el Alcalde Municipal de Piedecuesta, previas las consideraciones de rigor, expidió la RESOLUCIÓN No. 219 DE 2025 (octubre 10) POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO EN EL SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC, en la cual, para lo que es pertinente para el presente proceso, determinó lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO:** DELÉGUESE en el SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC de la alcaldía municipal de Piedecuesta, las funciones y competencias que corresponden al alcalde municipal con el fin de materializar y hacer uso de las autorizaciones impartidas por el Concejo Municipal mediante Acuerdos Municipales 075 de 2025 (POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES) y 076 de 2025 (POR MEDIO DEL CUAL SU AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA PARA LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DEL ORDEN MUNICIPAL CON PARTICIPACIÓN PÚBLICA MAYORITARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES) y/o que se deriven de los mismos. En virtud de lo anterior, se delegan las funciones y competencias requeridas para el propósito señalado en el inciso anterior, como: Escogencia, a través del sistema de licitación pública, del (o los) socio (s) privado (s) para la conformación de una sociedad de economía mixta del orden municipal con participación pública mayoritaria, que tendrá por objeto social toda actividad comercial lícita relacionada con el servicio de alumbrado público, en todos los componentes del mismo o que lo complementan tales como suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, así como proyectos de eficiencia energética y fuentes no convencionales de energías renovables y prestador del servicio de alumbrado público para la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema; quien además del aporte societario correspondiente tendrá a cargo la inversión de recursos necesarios para su proceso de modernización y expansión. Escogencia y selección, de conformidad con la modalidad aplicable según la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás aplicables, de la respectiva persona natural y/o jurídica responsable de la interventoría que ejerza el control técnico a la prestación del servicio de alumbrado público, de conformidad con el inciso 3 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.3.6.1.10. del decreto único reglamentario 1073 de 2015. Compromiso de las vigencias futuras excepcionales de los años 2026 al 2055 y cuya fuente de financiación es el Impuesto de Alumbrado Público destinado al nuevo esquema de ejecución del servicio de alumbrado público que determine el

Código:	Versión:	Página 1 de 8
Elaboró:	Revisó:	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Código	
	Versión	
	Página 2 de 8	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

municipio, en sus componentes de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría. **ARTÍCULO SEGUNDO: CONDICIONES Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN CONTRACTUAL.** La DELEGACIÓN aquí dispuesta abarca todas las fases y etapas del proceso de administrativo y del proceso de contratación delegados, entendiendo por tales la preparación, adjudicación, celebración, ejecución y liquidación de contratos y/o convenios, así como la expedición, comunicación, publicación y notificación de los actos administrativos preparatorios, de trámite o definitivos que se requieran, en especial las siguientes: 1. Elaboración y suscripción de estudios y documentos previos. 2. Adelantamiento de los procesos de escogencia y selección, incluida la elaboración y suscripción, según corresponda de acuerdo a la modalidad de selección del proyecto de pliego, respuesta a las observaciones al mismo, resolución de apertura, pliego de condiciones, respuesta de observaciones al pliego, expedición de adendas, adjudicación y todos los demás que sean necesarios de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 3. Designación de los comités asesores y/o evaluadores de los diferentes procesos de selección de contratistas. 4. Adelantamiento de las diferentes audiencias públicas que surjan. 5. Suscripción de los contratos y/o convenios, así como de sus adiciones, modificaciones, aclaraciones y demás. 6. Realización de las publicaciones y/o avisos de convocatoria que correspondan de acuerdo a las normas legales; así como la elaboración de los informes que le sean requeridos bien sea por los órganos de control, el Concejo Municipal, la ciudadanía en general o cualquier otro órgano competente. 7. Las demás que se deriven y sean necesarias para el cumplimiento de la delegación acá otorgada. **ARTÍCULO TERCERO: RÉGIMEN GENERAL DE LA DELEGACIÓN.** De conformidad con las normas legales vigentes, en el ejercicio de las funciones y competencias aquí delegadas se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. (Ley 489 de 1998 artículo 12) 2. La autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo. (Ley 489 de 1998 artículo 12) Para todos los efectos se entiende que el Alcalde Municipal reasume para el caso concreto las competencias, facultades y funciones aquí delegadas, cuando suscriba cualquier acto, contrato o convenio, sin necesidad de acto administrativo escrito que así lo disponga y en el momento que las circunstancias lo requieran. 3. Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación no pueden a su vez ser transferidas por los delegatarios a otros servidores públicos ni a particulares. (Ley 489 de 1998 artículo 11) 4. La delegación aquí conferida no incluye la potestad de expedición de reglamentos de carácter general. (Ley 489 de 1998 artículo 11) **ARTÍCULO CUARTO.** En el ejercicio y aplicación de la delegación acá realizada, se deberá dar estricta y rigurosa aplicación a lo establecido en las normas constitucionales, legales y/o reglamentarias que forman parte de los fundamentos jurídicos, considerandos y parte decisoria de los Acuerdos Municipales 075 y 076 de 2025 y las demás normas que sea aplicables, y se deberá observar y aplicar todas y cada una de las limitaciones, condiciones, directrices, parámetros y disposiciones incluidos en los mismos. **ARTÍCULO QUINTO.** En el ejercicio y aplicación de la delegación acá realizada, el Secretario General y de las TIC podrá contar con el apoyo y acompañamiento de los demás funcionarios de la administración municipal que considere pertinente, quienes tendrán el deber de prestar su colaboración, en especial los titulares de las Secretarías de Hacienda e Infraestructura, para el acompañamiento en la estructuración y asesoría de los documentos requeridos y atención de las diferentes etapas de los procesos administrativos y contractuales respectivos. 5) Que en virtud de lo anterior, el municipio de Piedecuesta por intermedio del Secretario General y de las TIC realizó la publicación en el portal único de contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co — del estudio de alumbrado público, el anexo de estudio técnico, estudio demostrativo de justificación de la SEM, los acuerdos 075 y 076 de 2025 expedidos por el Concejo Municipal de Piedecuesta, los cuales autoriza las vigencias futuras y la constitución de la sociedad de economía mixta del alumbrado público, la resolución 219 de 2025, de delegación de funciones, estudio del sector económico, estudio previo de conveniencia y oportunidad, aviso de convocatoria pública, proyecto y pliego de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto No. SGTIC-CM-003-2025 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA" en los términos de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. 6) Que el municipio de Piedecuesta, comprometió las vigencias futuras excepcionales de los años 2026 al 2055 y cuya fuente de financiación es el Impuesto de Alumbrado Público en el componente de INTERVENTORÍA, de conformidad con las normas legales y técnicas pertinentes y lo establecido en los acuerdos municipales 075 y 076 de 2025. 7) Que

Código:	Versión:	Página 2 de 8
Elaboró:	Revisó:	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		Código
	CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO	Versión
		Página 3 de 8

se surtieron todas las etapas del proceso de selección por concurso de méritos en lo término de ley. 8) Que el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad, prohibición o conflicto de intereses señalado en la Ley que le impida celebrar el contrato, dejando indemne al Municipio por esta manifestación. 9). Que la supervisión para la ejecución y cumplimiento del Contrato será realizada por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta a través del supervisor designado por el Ordenador del Gasto mediante comunicación interna. 10). Que, en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"** **CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, PORCENTAJE DE RECAUDO, COMPROMISO PRESUPUESTAL:** De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del concurso de méritos, el plazo de ejecución del contrato será de VEINTINUEVE (29) AÑOS Y NUEVE (9) MESES, contados a partir del 01 de abril de 2026. En aplicación de la excepcionalidad a la divisibilidad de garantías, para efectos fiscales y de otorgamiento de garantías, el plazo del contrato se ha dividido por etapas así: Etapas contractuales: Por periodos contractuales anuales. Plazo del periodo inicial: Desde el inicio del contrato (01 de abril de 2026) hasta 31 de diciembre de 2026. Plazo de los periodos siguientes: Anual (1) año. Así las cosas, para efectos fiscales y otorgamiento de garantías, el valor del contrato corresponde al estimado para el primer periodo contractual que corresponde al año 2026, que va desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre, por un valor de MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.325.663.458). **FORMA DE PAGO:** El pago al interventor se realizará mediante actas mensuales, de conformidad con el valor efectivamente recaudado en el mes anterior, previa presentación de los informes mensuales de ejecución de interventoría y cumplimiento de las demás obligaciones legales y contractuales pertinentes. **PORCENTAJE DE RECAUDO:** ACEPTAR como propuesta económica del oferente el SEIS PUNTO CINCO POR CIENTO (6.5%) del valor mensual del recaudo del impuesto de alumbrado público, por el plazo de ejecución del contrato. **COMPROMISO PRESUPUESTAL:** COMPROMETER en representación del municipio de Piedecuesta, las vigencias futuras excepcionales de los años 2026 al 2055 y cuya fuente de financiación es el Impuesto de Alumbrado Público en el componente de INTERVENTORÍA, de conformidad con las normas legales y técnicas pertinentes y lo establecido en los acuerdos municipales 075 y 076 de 2025. **CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal 076 de 2025 una vez constituida la sociedad de economía mixta, la misma durante los tres primeros meses del año 2026 realizará sus actividades de alistamiento administrativo y a partir del 01 de abril de 2026 deberá iniciar la prestación del servicio de alumbrado público en nuestro municipio, incluyendo unas cuantiosas y muy importantes inversiones en modernización. En virtud de lo anterior el plazo de ejecución de la interventoría será de VEINTINUEVE (29) AÑOS Y NUEVE (9) MESES. **CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **Obligaciones generales de la interventoría** 1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos en el proceso contractual. 2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas contractuales correspondientes, los Estudios y Documentos Previos y la Oferta Económica. 3. Prestar los servicios de conformidad con los parámetros y precios propuestos. 4. Avisar oportunamente a la entidad los hechos o circunstancias que puedan afectar o incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. 5. Presentar informe de ejecución cuando el contratante lo requiera, allegando en debida forma los anexos requeridos por actividad o por el supervisor del contrato. 6. Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran. 7. Realizar la afiliación del personal a su cargo que prestará el servicio al sistema de riesgos laborales conforme a las disposiciones de la ley 1562 de 2012 y el Decreto 733 de 2013 o garantizar que con quienes suscriba contratos de prestación de servicio para el desarrollo del contrato cumplan a cabalidad con dicho requisito legal. 8. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación de sus empleados o contratistas. 9. Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual, que sean asignadas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual. **Obligaciones específicas de la interventoría.** 1. Velar por el manejo idóneo y eficiente de los recursos materiales y humanos, en la prestación del servicio, con el fin de lograr un servicio óptimo y máxima cobertura. 2. Supervisar la operación, en el cumplimiento del horario establecido en el servicio del Alumbrado Público. 3. Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes e infraestructura destinada a la prestación del servicio, de acuerdo con la modalidad, los costos y la periodicidad correspondientes. Incluyendo la atención de los reportes por los usuarios de fallas y la reparación en término prudencial de las mismas. 4. Velar por la expansión de la infraestructura, a las áreas urbanas

Código:	Versión:	Página 3 de 8
Elaboró:	Revisó:	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO		Código
			Versión
			Página 4 de 8

y rurales del Municipio, en donde se requiere el servicio. 5. Vigilar la modernización del servicio de Alumbrado Público, incorporando avances tecnológicos permitiendo un uso eficiente y eficaz de la energía eléctrica. 6. Aprobar o improbar los proyectos para obras de Alumbrado Público a realizar. 7. Conceptuar sobre las condiciones técnicas finales que presenten las obras de Alumbrado Público. 8. Presentar informes mensuales sobre la prestación del servicio. En estos informes se debe incluir los aspectos más relevantes en cuestión ejecutados, las actividades ejecutadas, relaciones con la comunidad, seguridad industrial, etc. 9. Efectuar un seguimiento a la solución de los reclamos de los usuarios por deficiencias en el alumbrado público y efectuar las acciones correctivas necesarias para mejorar el servicio y establecer técnicas estadísticas adecuadas para verificar la efectividad de atención de estos reclamos. 10. Exigir el historial punto a punto de cada luminaria, incluyendo los equipos del conjunto eléctrico. 11. Revisar y controlar el inventario de puntos fuera de servicio en el área de cobertura del Municipio. 12. La Interventoría debe exigir y aprobar el plan de trabajo mensual, de acuerdo con las prioridades contractuales y debe propiciar la ejecución de revisiones formales y periódicas que permitan determinar en forma continua la capacidad que posee el contratista para adecuar y ejecutar efectivamente dicho plan. 13. Presentar las observaciones, conclusiones y recomendaciones a las cuales se llegue como resultado de una revisión y evaluación. 14. Exigir al contratista que el personal que ejecute las diferentes obras, sea idóneo y con la capacidad adecuada para tal fin. Tendrá la autoridad para solicitar retirar del programa a las personas que no cumplan con estos requisitos. 15. Solicitar pruebas periódicas, en laboratorios de reconocida prestancia, de los diferentes materiales y equipos que se instalen o ya instalados en el sistema de A.P., con el fin de que se garanticen las características técnicas de los inicialmente aprobados. 16. Efectuar visitas a cada uno de los sitios donde se realicen trabajos relacionados con la prestación del servicio del alumbrado público. 17. Solicitar planos actualizados correspondientes al objeto del contrato, informes de avance y toda la demás información pertinente, con el fin de entregar esta información al contratante. 18. Efectuar un seguimiento a las reclamaciones por garantías de los diferentes elementos y equipos. 19. Trámite y seguimiento a la correspondencia interna, externa y la pertinente al servicio. 20. Controlar el avance de las inversiones con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios. 21. Funciones Financieras y Contables: a. Revisar y aprobar las cuentas de cobro presentadas; b. llevar el registro cronológico de pagos y deducciones del contrato. C. Elaborar la relación de pagos que se requieran para el control y seguimiento del contrato. 22. Funciones Legales: a. Que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos. B. Velar por la vigencia de las garantías y solicitar si se requiere, la ampliación de las mismas, c. Velar porque se haga efectivo lo establecido en la cláusula penal de apremio. D. Informar oportunamente los atrasos e incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones según lo establecido en el contrato. E. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación final del contrato. 23. Las demás obligaciones relacionadas con el cumplimiento del proyecto, que le sean asignadas por el Municipio, que permitan el mantener un control permanente de las actividades o de los trabajos desarrollados. Y las contenidas en los términos de referencia que hace del contrato y las señaladas en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, RETILAP.

Obligaciones específicas de la interventoría de alumbrado público según RETILAP Las obligaciones de la interventoría del servicio de alumbrado público serán como mínimo las siguientes: 1) Supervisar la actualización del Sistema de Información Georreferenciado, de las bases de datos del sistema de alumbrado público (3.3.3.1.3.) de la ciudad o municipio. Esta obligación implica el acopio de información en las dependencias del Operador del servicio de alumbrado público, para determinar las modificaciones que se realicen en la infraestructura de alumbrado público tales como: a) Adición de puntos luminosos por expansiones. b) Sustitución de luminarias por efecto de la modernización o cambio de luminarias de tecnología de mercurio o sodio a led. c) Disminución o retiro de luminarias por intervenciones del espacio público. d) Sustitución de materiales y/o equipos sin afectar cantidad de infraestructura. e) Aumento o disminución de potencia de los puntos luminosos. La interventoría debe verificar en terreno la anterior información y contrastarla con los registros de la base de datos, así como la infraestructura asociada, las quejas y reclamos presentados por los usuarios. Esto con el fin de verificar el alcance y efectividad los programas tanto puntuales como periódicos de mantenimiento propuestos por el operador. 2) Auditar la calidad de la información incluida en la base de datos, de acuerdo con la norma NTC-ISO 2859-1, "Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote", y verificar que se realice la correspondiente actualización de la base de datos. Para todos los procesos de modernización, expansión, cambio de infraestructura, retiro o cambio de luminarias, inclusión de infraestructura nueva, reubicación de luminarias o de infraestructura y en general de todo proceso que afecte el inventario geo-referenciado. 3) Monitorear el estado de la infraestructura de alumbrado mediante inspecciones en jornadas diurnas y nocturnas, garantizando el cubrimiento del 100 % del área municipio mensualmente. 4) Reportar al Operador las deficiencias encontradas (luminaria con bombilla apagada, agotada, intermitente y problemas generales en la construcción o instalación de

Código:	Versión:	Página 4 de 8
Elaboró:	Revisó:	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Código	
	Versión	
	Página 5 de 8	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

la infraestructura tales como cajas de inspección destapadas y/o destruidas, postes desplomados o en mal estado, redes eléctricas instaladas inadecuadamente, puestas a tierra faltantes, deterioro o vandalismo en luminarias, requerimientos de reinstalación de luminarias por hurto, falta de mantenimiento o seguridad de transformadores de alumbrado público y de su infraestructura asociada, poda de los árboles que interfieran en la prestación del servicio de alumbrado público, etc.) así como la ubicación de las mismas, detectadas durante cada revisión, para que operador proceda a su arreglo. Dentro de las actividades de supervisión del estado general de la red de alumbrado público se incluye: verificar la realización de programas de mantenimiento que incluyan la limpieza del conjunto óptico de las luminarias y efectuar los requerimientos pertinentes. 5) Revisar los reportes de quejas y reclamos por alumbrado público, y verificar el cumplimiento de los trabajos solicitados. Las subactividades por desarrollar para esta obligación son: a) Revisar la disponibilidad de la base de datos y su actualización periódica. b) Verificar los reportes que se encuentren registrados en las bases de datos de quejas y reclamos generados por la comunidad y los informes del operador sobre las acciones adelantadas. Dicha verificación se debe realizar con un plan de muestreo simple normal con un nivel II de inspección, conforme a lo establecido en la Norma NTC-ISO 2859-1 "Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote". c) Verificación en terreno de las causas de los reclamos no atendidos, con el fin de establecer si estas son imputables al Operador del sistema de alumbrado público, o no. d) Elaborar los análisis y las estadísticas correspondientes a tiempos de respuesta, índices e indicadores del servicio, porcentajes de cumplimiento, tipos de solicitudes, etc. e) Avalar, previa revisión, los informes preparados por el operador, en el que se indique el número de reclamos recibidos, así como las estadísticas correspondientes al cumplimiento de la atención a tales reclamos, lo que se hará para todo el Municipio. 6) Hacer seguimiento a las solicitudes que surjan entre la comunidad, las entidades municipales, los organismos de control y vigilancia, el Operador del servicio de alumbrado público, relacionadas con quejas, reclamos y solicitudes de expansión con el objeto de apoyar el municipio en la atención y preparación de las respuestas a dichas solicitudes. Para ello, se deben realizar visitas a terreno y efectuar la compilación de la información que sea necesaria. A su vez, suministrará al responsable de la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio la información requerida para que éste dé respuesta directamente. Esta actividad debe ser llevada a cabo mediante la implementación de aplicativos de software u otros de control administrativo que permitan hacer el seguimiento de la correspondencia y demás documentos relacionados con la interventoría. 7) Apoyar en la evaluación de los requerimientos de expansiones del alumbrado público y en la revisión de los diseños de alumbrado público de tales expansiones. En tal sentido, debe llevar las estadísticas de las expansiones programadas, las ejecutadas, de los materiales y equipos utilizados y supervisar la actualización de la base de datos del inventario. 8) Verificar las obras de expansión, modificación y modernización de puntos del sistema de alumbrado público, y verificar su total sujeción al diseño aprobado, al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento técnico, así como a las normas constructivas y de urbanismo adoptadas por el Municipio. Debe comprobarse en estas inspecciones, entre otros requisitos, la altura de montaje, reglaje e inclinación de luminarias, longitud de soporte (brazo), avance de las luminarias, interdistancias, requisitos fotométricos iniciales y mantenidos durante la operación de la instalación; así como las especificaciones técnicas a cumplir en la obra civil y red eléctrica asociadas a la infraestructura de alumbrado público. 9) Llevar el control sobre las ampliaciones programadas en cuanto a ejecución y su relación con los materiales y equipos utilizados. En el mismo sentido debe supervisar la actualización de la base de datos del inventario. 10) Verificar la aplicación de los Reglamentos técnicos, en las etapas de asignación de requisitos fotométricos a vías y demás espacios públicos, aprobación de diseños, especificación de equipos, construcción y mantenimiento de los proyectos de alumbrado público, así como de las disposiciones contempladas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. 11) Identificar los sectores que presenten deficiencias en el alumbrado público, mediante la realización de la medición de iluminancia o luminancia, según se aplique o sea conveniente. Para la verificación de los niveles de iluminancia o luminancia de proyectos nuevos y del alumbrado existente, siguiendo los periodos de mediciones estipuladas en los reglamentos técnicos, usando equipos de medida con certificado de calibración o verificación vigente. Como resultado de las mediciones la interventoría debe informar, al responsable del servicio de alumbrado público del Municipio, sobre los posibles motivos que originan la deficiencia encontrada y someterá a su consideración la solución a ella soportando técnicamente su recomendación. 12) Apoyar al responsable de la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio, en el trabajo conjunto de revisión de diseños de alumbrado público, siguiendo los requisitos establecidos en el presente Reglamento. 13) Verificar el correcto funcionamiento del sistema de información de alumbrado público, descrito en los reglamentos técnicos aplicables y del sistema de consulta a través de la Web cuando aplique, así como la actualización permanente de su información. Será responsabilidad de la Interventoría adecuar sus sistemas de transferencias de datos, información, indicadores y en general, de

Código:	Versión:	Página 5 de 8
Elaboró:	Revisó:	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Código	
	Versión	
	Página 6 de 8	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

informes de acuerdo con los formatos y la periodicidad que el Municipio defina para tal efecto. **14)** Analizar el reporte de los Operadores de Red a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, en cumplimiento de los indicadores de la Resolución CREG 015 de 2018, la que la modifique o reemplace, en lo relacionado con el servicio de alumbrado público y verificar que se hagan las compensaciones a las que haya lugar, al municipio. **15)** Verificar para el caso de parques y conjuntos residenciales o unidades inmobiliarias con cerramiento, el tipo de cesión que tienen tales áreas con el fin de definir si la infraestructura instalada corresponde al servicio de alumbrado público. Para el caso, se debe verificar la información recibida del operador del servicio de alumbrado público sobre tales áreas, así como de las autoridades de planeación municipal. Una vez depurada la información, la interventoría debe notificar a las autoridades municipales acerca de los resultados obtenidos. En la realización de esta función la interventoría debe consultar entre otros, licencias de construcción, planos de urbanismo, inventarios levantados por el operador del sistema de alumbrado público y por el operador de la red, así como verificación a los sitios en definición. **16)** Verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, regional, distrital y nacional aplicable en materia ambiental, respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador y realizar un informe que dé cuenta del seguimiento a la disposición final de los elementos del sistema de alumbrado público. **17)** Verificar el cumplimiento de los requisitos del Código Nacional de Tránsito y de las disposiciones de tránsito municipal vigentes, así como el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional por parte de los grupos de trabajo del operador de alumbrado público, en especial sobre la adecuada señalización vial de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y protección del personal. **18)** Apoyar en el análisis, revisión, evaluación y valoración del costo del servicio de alumbrado público con base en la facturación que emita el Operador del servicio de alumbrado público por concepto del servicio que le presta al Municipio. **19)** Elaborar y presentar los informes mensuales sobre la ejecución de las obligaciones. En los informes, someterá a consideración sus observaciones, conclusiones, recomendaciones, correctivos y demás información que considere pertinente para el buen desempeño en la prestación del servicio, las que deben estar debidamente soportadas. Los informes deben estar complementados con gráficas, cuadros, estadísticas, fotografías, tablas, etc., que permitan su correcta comprensión. Los informes deben incluir los aspectos técnicos, ambientales y económicos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 943 de 2018, el que lo modifique o reemplace. **20)** Entregar al municipio los datos, información, diseños de bases de datos, equipos y archivos recopilados durante la ejecución de la labor de interventoría, conforme a las disposiciones de manejo de archivos del municipio o distrito, así como los programas fuente que se hayan desarrollado o implementado, los manuales de usuario y técnicos relacionados con el software y mantenimiento que se le debe dar a dichos aplicativos. **21)** Verificar el cumplimiento del esquema de mantenimiento. **22)** La interventoría en relación con el mantenimiento del sistema de alumbrado público debe verificar la realización de los programas de mantenimiento correctivo y preventivo. **23)** Revisar y aprobar el programa de mantenimiento preventivo elaborado por el operador del servicio de alumbrado. **24)** Diligenciar la Declaración de cumplimiento de operación y mantenimiento de instalaciones de sistemas de iluminación establecida en el presente Reglamento, aplicables a los sistemas de alumbrado público objeto de su interventoría.

Obligaciones del municipio: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 6. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Liquidar el contrato. 9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución de las inversiones y prestación del servicio. 10. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLAUSULA QUINTA. - PRODUCTOS E INFORMES: En cumplimiento de las cláusulas Primera y Segunda del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar los productos o informes escritos que le solicite el Supervisor del contrato. No obstante, deberá presentar un informe que contenga la información detallada del cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA. - AUTONOMIA:** EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa para desarrollar el objeto contractual en cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual y cumplimiento de las obligaciones contractuales es el Municipio de Piedecuesta (Santander). **CLAUSULA OCTAVA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Conforme a lo establecido en el

Código:	Versión:	Página 6 de 8
Elaboró:	Revisó:	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Clausulado Anexo al Contrato	
	Código	Versión
	Página 7 de 8	

artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias pertinentes, EL MUNICIPIO verificará a través de la Supervisión del contrato con periodicidad mensual, los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social integral y dejará constancia del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos en las mencionadas normas. **CLAUSULA NOVENA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral entre las partes. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS: GARANTÍAS DEL CONTRATO.** En virtud de lo considerable del plazo y cuantía total señalados en el pliego, y con el propósito de facilitar la posibilidad de obtención de garantías, el municipio aplicará para efectos de garantías y valor fiscal del contrato, la excepción que establece el decreto 1082 de 2015 en materia de indivisibilidad de garantías, en los siguientes términos: **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía.** La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así: 1. La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual o cada unidad funcional en el caso de las Asociaciones Público Privadas, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo. 2. La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional y de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el presente título. 3. Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía. Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. De conformidad con lo anterior, se tiene: **Etapas contractuales:** Por periodos contractuales anuales. **Plazo del periodo inicial:** Desde el inicio del contrato (01 de abril de 2026) hasta 31 de diciembre de 2026. **Plazo de los periodos siguientes:** Anual (1) año. Así las cosas, para efectos fiscales y otorgamiento de garantías, el valor del contrato corresponde al estimado para el primer periodo contractual que corresponde al año 2026, que va desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre, por un valor de MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.325.663.458). **Garantías en la ejecución contractual.** En lo correspondiente al plan de inversiones iniciales que se compromete el oferente, el mismo deberá garantizar su cumplimiento a través de las garantías habilitadas por la ley, con los siguientes amparos: **Garantía de cumplimiento:** Será por el diez por ciento (10%) del valor del respectivo periodo a cubrir y su vigencia será por el plazo de ese periodo contractual y seis (6) meses más. **Pago de salarios, seguridad social integral y demás prestaciones sociales.** Será por el cinco por ciento (5%) del valor del respectivo periodo a cubrir y su vigencia será por el plazo de ese periodo contractual y tres (3) años más. **Calidad del servicio.** Será por el diez por ciento (10%) del valor del respectivo periodo a cubrir y su vigencia será por el plazo de ese periodo contractual y seis (6) meses más. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS:** De acuerdo con lo estipulado en el ordenamiento legal. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DECIMO TERCERA.- CADUCIDAD Y EFECTOS:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia, a criterio de EL MUNICIPIO que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO mediante acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista hace las siguientes declaraciones: 1) conoce y acepta los documentos del proceso. 2) tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir

Código:	Versión:	Página 7 de 8
Elaboró:	Revisó:	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Código	
	Versión	
	Página 8 de 8	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

el presente contrato 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad 5) está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMO QUINTA - CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) . El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con el código Civil. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA – OBLIGATORIEDAD AFILIACION AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:** El Contratista en cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Cuando según la actividad a desarrollar, la clase de riesgo sea o corresponda a nivel cuatro (4) o cinco (5), la obligación de afiliación estará a cargo de la Entidad. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DECIMO NOVENA – SUPERVISION:** De conformidad con la ley 1474 de 2011, el Municipio controlará el contrato a través del supervisor designado por el Ordenador del Gasto mediante comunicación interna, lo cual se verá reflejado en la plataforma del SECOP II. **CLAUSULA DECIMO VIGESIMA - CESIONES:** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por secop II o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO	CONTRATISTA
Nombre: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Dirección: Carrera 7 No 9-43 Plataforma - Secop II	Nombre: SERVINCOL LTDA NIT: 800223695-8 Dirección: KM 2.1 -76 CENTRO EMPRESARIAL NATURA TORRE 2 OFIC: 528 ANILLO VIAL FLORIDABLANCA -GIRON Teléfono: 6363994 Correo Electrónico: interventoriapiedecuesta@servincol.com.co

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma Secop II y para su ejecución se requiere el registro presupuestal o compromiso de vigencias futuras y la aprobación de las garantías con el inicio dispuesto en dicha plataforma.

Código:	Versión:	Página 8 de 8
Elaboró:	Revisó:	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8731500
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 24/12/2025 6:34:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CO1.PCCNTR.8731500
Objeto del contrato INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Tipo de Contrato Interventoría
¿Asociado a otro contrato? ☐ SI ☒ No
Duración del contrato 357 Meses
Fecha de inicio de contrato 22 días de tiempo transcurrido (1/04/2026 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato 30/12/2055 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☒ SI ☐ No
Fecha de inicio de liquidación 1/01/2056 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación 4/03/2056 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales ☐ SI ☒ No
Obligaciones pos consumo ☐ SI ☒ No
Reversión ☐ SI ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

COLOMBIA, Piedecuesta

0 Recomendación
(es)



Información del Proveedor contratista



servinol Ltda

COLOMBIA, Floridablanca
Número de documento 800223695

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
servinol Ltda	banco de occidente	Ahorros	657832036

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado MIGUEL MAURICIO Fecha de 29/12/2025 9:26:36 AM
por: MORALES VARGAS aprobación: ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado JAIME ROGERIO Fecha de 29/12/2025 11:32:21 AM ((UTC-
por: BAEZ RANGEL aprobación: 05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8731500_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación Secretaría General y de las TIC - Dirección de Contratación
Proceso de Contratación SG TIC-CM-003-2025
Título de la oferta SERVINCOL LTDA
Cuantía del contrato 1.325.663.458 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las
órdenes impartidas por la
Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017
☐ SI ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en
relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ Si ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Si ☒ No

Seriedad de la oferta ☒ Si ☐ No

☒ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento: ☒ Si ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 22 días de tiempo transcurrido (1/04/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 22 días de tiempo transcurrido (1/04/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/12/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Estabilidad y calidad de la obra

☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 22 días de tiempo transcurrido (1/04/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Si ☒ No

Fecha límite para entrega de garantías: 29/12/2025 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 29/12/2025 9:48:39 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18764955	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	331.415.864,50 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	31/12/2029 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado Detalle
CO1.WRT.18735661	Seriedad de la oferta	-	132.566.345,80 COP	-	18/03/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Caducado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8731500
Proveedor servincol ltda
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones Carrera 3AN # 9-24 Local B01 C.C. La Cuesta

Ubicación CO-SAN-68547 - Piedecuesta

País COLOMBIA

Departamento Santander

Municipio Piedecuesta

Dirección Carrera 3AN # 9-24 Local B01 C.C. La Cuesta

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	COLOMBIA > Santander > Piedecuesta

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.8731500								
1.1		Intermedia de alumbrado público						
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101505	INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA TÉCNICA FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	1.00	UN	1,325,663,458.00	1,325,663,458.00	1,325,663,458.00	1,325,663,458.00
2 CO1.PCONTR.8731500								
2.1		Intermedia de alumbrado público						
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101505	INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA TÉCNICA FINANCIERA JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	1.00	UN	1,325,663,458.00	1,325,663,458.00	1,325,663,458.00	1,325,663,458.00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULADO ANEXO CONTRATO.pdf	CLAUSULADO ANEXO CONTRATO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento					
Ordenador del Gasto	JAIME ROGERIO BAEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91351257
Supervisor	JUAN PABLO VERA MO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13927369

Asignaciones Ordenador del pago					
Ordenador del pago	JAIME ROGERIO BAEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91351257

Histórico de asignaciones				Agregar usuario
Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambado por	
Ordenador del Gasto	JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL	29/12/2025 11:32:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL	
Supervisor	JUAN PABLO VERA MOGOLLON	29/12/2025 11:32:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL	
Ordenador del pago	JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL	29/12/2025 11:32:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL	

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Si ☒ No

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Si ☒ No

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Si ☒ No

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Si ☒ No

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☒ Si ☐ No

Recursos de Crédito

☐ Si ☒ No

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Si ☒ No

Valor

1,325,663,458

Total 1,325,663,458

Código BPN	Año	Estado
☐ 202500000033648	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)								
Código CDP	Código BPN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 0752025	CDP	No se ha iniciado	1,325,663,458 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/COP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
0752025	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	1.325.663.458 COP	1.325.663.458 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1.325.663.458 COP
 Saldo de compromisos AVF 0 COP
 Saldo total comprometido 1.325.663.458 COP
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

Grupo
AVAL

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GA-038
		Versión: 4.0
		Página 1 de 10

INFORME DE CUMPLIMIENTO N° 1

FECHA: 10/08/2026

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JUAN PABLO VERA MOGOLLON
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CARGO:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL SUPERVISOR DE APOYO:	(N/A)
DEPENDENCIA:	(N/A)
CARGO:	(N/A)

ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

Con toda atención me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el **01-04-2026** hasta **30-04-2026**, en los siguientes términos:

NÚMERO DE CONTRATO SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA (si aplica)	CO1.PCCNTR.8731500
CONTRATISTA:	SERVINCOL LTDA
NIT – RUT:	800.223.695-8
OBJETO:	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

1. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

NÚMERO DE OBLIGACION	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
1	Velar por el manejo idóneo y eficiente de los recursos materiales y humanos, en la prestación del servicio, con el fin de lograr un servicio óptimo y máxima cobertura.	Durante el periodo reportado, la interventoría realizó visitas técnicas periódicas de verificación y control sobre las obras de modernización y expansión del sistema de alumbrado público ejecutadas por el operador del servicio SOENEF, evaluando la adecuada asignación y utilización de los recursos humanos y materiales disponibles. Como resultado de dichas inspecciones, se elaboraron informes técnicos que documentan los avances observados, actas de visita con el registro de las novedades identificadas y planillas de revisión de obras con el control detallado de cada intervención.	<ul style="list-style-type: none"> • Informes técnicos de modernización y expansión (Informe de Actividades mensual) • Actas de visita de inspección • Planillas de revisión de obras
2	Supervisar la operación, en el cumplimiento del horario establecido en el servicio del Alumbrado Público.	La interventoría ejecutó visitas de supervisión en jornada diurna y nocturna, tanto en el sector urbano como rural del Municipio de Piedecuesta, con el objetivo de verificar la continuidad y el cumplimiento del horario del servicio de alumbrado público. Las fallas y novedades operativas identificadas durante estas inspecciones fueron registradas y reportadas oportunamente en el sistema de gestión de información ENERGYS, con el fin de garantizar su atención oportuna por parte del operador.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de actividades mensual • Reportes de fallas registrados en plataforma ENERGYS • Reportes de mantenimiento ejecutado

Código: F- GA-038	Versión: 4.0	Página 1 de 10
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



3	Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes e infraestructura destinada a la prestación del servicio, de acuerdo con la modalidad, los costos y la periodicidad correspondientes. Incluyendo la atención de los reportes por los usuarios de fallas y la reparación en término prudencial de las mismas	La interventoría efectuó seguimiento permanente a las órdenes de trabajo, quejas, peticiones y reclamos (PQR) generadas por la comunidad, el Municipio y la propia interventoría, verificando el cumplimiento de las actividades de operación y mantenimiento correctivo y preventivo por parte del operador. Los resultados de cada intervención fueron corroborados mediante visitas técnicas en campo y registrados en el sistema aplicativo ENERGYS, generando los respectivos reportes de mantenimiento.	<ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades mensual Reportes de mantenimiento ejecutado (plataforma ENERGYS) Actas de visita de campo Registro fotográfico de intervenciones
4	Velar por la expansión de la infraestructura, a las áreas urbanas y rurales del Municipio, en donde se requiere el servicio.	La interventoría realizó seguimiento técnico a las obras de expansión del sistema de alumbrado público en los siguientes sectores: Vereda Planadas, Cancha Sevilla, Nueva Candelaria, Buenos Aires, Parque Palermo 1, Ciudadela La Argentina y Argentina. Para cada una de estas intervenciones se efectuaron visitas de inspección, verificando el avance físico de las obras, la calidad de los materiales instalados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas.	<ul style="list-style-type: none"> Planos de expansiones - Replanteo Planillas de revisión de obras
5	Vigilar la modernización del servicio de Alumbrado Público, incorporando avances tecnológicos permitiendo un uso eficiente y eficaz de la energía eléctrica	La interventoría ejecutó seguimiento técnico a las obras de modernización del sistema de alumbrado público, verificando en campo la instalación de luminarias con tecnología LED, el cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales, la eficiencia energética de los equipos instalados y el avance físico de los proyectos. Los informes técnicos derivados de estas actividades fueron remitidos oportunamente al Municipio de Piedecuesta para su conocimiento y gestión.	<ul style="list-style-type: none"> Informes técnicos de modernización actas de visita de inspección Planillas de revisión de obras
6	Aprobar o improbar los proyectos para obras de Alumbrado Público a realizar.	La interventoría revisó y evaluó los documentos técnicos, presupuestos, diseños y especificaciones de los proyectos de modernización y expansión del sistema de alumbrado público, emitiendo observaciones y conceptos técnicos de conformidad con el reglamento RETILAP y las normas técnicas aplicables y las necesidades del municipio. Dichos conceptos fueron comunicados oportunamente al Municipio de Piedecuesta para su consideración y trámite. (LA APROBACION DE ESTOS SE REALIZO MEDIANTE LICITACION)	<ul style="list-style-type: none"> Actas de reunión de seguimiento de obras Oficio de solicitud IC-IP-001-2026 Y IC-IP-001-2026 Oficio de respuesta SEE - 002 - 2026 por parte del operador
7	Conceptuar sobre las condiciones técnicas finales que presenten las obras de Alumbrado Público.	El equipo técnico operativo de la interventoría realizó visitas de inspección y evaluación a las obras de alumbrado público concluidas, verificando el cumplimiento de las especificaciones contractuales y los requisitos normativos establecidos en el RETILAP y el RETIE. Como resultado, se emitieron los correspondientes conceptos técnicos que soportan la aceptación o el rechazo de los trabajos ejecutados por el operador.	<ul style="list-style-type: none"> Informes técnicos de modernización con conceptos técnicos finales Actas de visita de inspección Planillas de revisión de obras
8	Presentar informes mensuales sobre la prestación del servicio. En estos informes se debe incluir los aspectos más relevantes en cuestión ejecutados, las actividades ejecutadas, relaciones con la comunidad, seguridad industrial, etc.	La interventoría elaboró y presentó el informe mensual de seguimiento a la prestación del servicio de alumbrado público, correspondiente al período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026. El documento incorpora indicadores de operación, mantenimiento, expansión, modernización, atención de PQR, ejecución presupuestal, aspectos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, y el análisis consolidado de la gestión desarrollada durante el período.	<ul style="list-style-type: none"> Informe mensual de actividades de interventoría (período: abril 2026)
9	Efectuar un seguimiento a la solución de los reclamos de los usuarios por deficiencias en el alumbrado público y efectuar las acciones correctivas necesarias para mejorar el servicio y establecer técnicas estadísticas adecuadas para verificar la efectividad de atención de estos reclamos.	La interventoría realizó seguimiento sistemático al trámite y cierre de las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos (PQR) relacionadas con el servicio de alumbrado público, verificando la atención oportuna por parte del operador SOENEF, los tiempos de respuesta, la solución efectiva de las novedades reportadas y el cumplimiento de los indicadores de calidad del servicio. Los resultados fueron documentados en los formatos de supervisión correspondientes.	<ul style="list-style-type: none"> Actas de visita de campo Informe mensual de actividades Formatos de supervisión con indicadores de PQR

10	Exigir el historial punto a punto de cada luminaria, incluyendo los equipos del conjunto eléctrico.	La interventoría solicitó y verificó la actualización del inventario e historial técnico de las luminarias instaladas en el municipio, incluyendo la información de equipos auxiliares, conjuntos eléctricos, mantenimientos realizados, reposiciones y vida útil de los componentes. Dicha información fue contrastada con los registros disponibles en el sistema de información ENERGYS y el inventario georreferenciado del parque lumínico.	• Informe mensual de actividades • Reportes generados desde plataforma ENERGYS • Inventario georreferenciado del sistema de A.P. • Registro de órdenes de trabajo ✓
11	Revisar y controlar el inventario de puntos fuera de servicio en el área de cobertura del Municipio.	La interventoría efectuó la revisión y actualización del inventario de luminarias y puntos fuera de servicio mediante visitas técnicas diurnas y nocturnas, identificando las novedades operativas presentes en la infraestructura y verificando la ejecución oportuna de las actividades correctivas por parte del operador del servicio.	• Actas de visita de inspección y supervisión • Informe técnico de visitas de inspección ✓
12	La interventoría debe exigir y aprobar el plan de trabajo mensual, de acuerdo con las prioridades contractuales y debe propiciar la ejecución de revisiones formales y periódicas que permitan determinar en forma continua la capacidad que posee el contratista para adecuar y ejecutar efectivamente dicho plan.	La interventoría revisó y realizó seguimiento a los cronogramas de actividades semanales presentados por el operador, verificando que el plan de trabajo se ajustara a las prioridades contractuales establecidas. Igualmente, se efectuó seguimiento periódico al cumplimiento de las actividades programadas, evaluando la capacidad técnica y operativa del contratista para la ejecución de lo programado.	• Cronogramas de actividades semanales revisados • Informes mensuales de actividades ✓
13	Presentar las observaciones, conclusiones y recomendaciones a las cuales se llegue como resultado de una revisión y evaluación.	La interventoría elaboró y remitió oportunamente las observaciones técnicas al operador del servicio, a través de los informes semanales de seguimiento a las obras de modernización y expansión del sistema de alumbrado público, correspondientes al periodo de abril de 2026.	• Informes técnicos semanales de modernización y expansión • Formatos de supervisión con observaciones y recomendaciones ✓
14	Exigir al contratista que el personal que ejecute las diferentes obras, sea idóneo y con la capacidad adecuada para tal fin. Tendrá la autoridad para solicitar retirar del programa a las personas que no cumplan con estos requisitos.	La interventoría verificó las hojas de vida, soportes académicos y certificaciones de experiencia, así como las afiliaciones vigentes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) del personal vinculado a las obras de modernización, expansión y mantenimiento del sistema de alumbrado público.	• Oficios de verificación de idoneidad del personal • Registros de afiliación al Sistema de Seguridad Social ✓
15	Solicitar pruebas periódicas, en laboratorios de reconocida prestancia, de los diferentes materiales y equipos que se instalen o ya instalados en el sistema de A.P., con el fin de que se garanticen las características técnicas de los inicialmente aprobados.	La interventoría solicitó formalmente al operador la remisión de los Certificados de Conformidad de Producto y la documentación técnica de soporte (fichas técnicas, reportes y ensayos de laboratorio) de los materiales y equipos instalados en el sistema de alumbrado público. Se exigió que los certificados fueran expedidos por organismos de certificación acreditados, en estricto cumplimiento de lo establecido en la Resolución 40150 de 2024 – RETILAP.	• Oficio de solicitud formal al operador SOENEF • Certificados de Conformidad de Producto recibidos ✓
16	Efectuar visitas a cada uno de los sitios donde se realicen trabajos relacionados con la prestación del servicio del alumbrado público.	El equipo técnico operativo de la interventoría realizó visitas continuas a los sitios de ejecución de obras de expansión y modernización, así como visitas de inspección y supervisión en jornada diurna y nocturna en zonas urbanas y rurales del municipio, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del servicio de alumbrado público.	• Registro fotográfico de visitas de campo • Actas de visita de inspección y supervisión • Informes técnicos de supervisión ✓
17	Solicitar planos actualizados correspondientes al objeto del contrato, informes de avance y toda la demás información pertinente, con el fin de entregar esta información al contratante.	La interventoría efectuó la revisión y verificación de los planos actualizados, informes de avance y demás documentación técnica suministrada por el operador SOENEF, validando que la información correspondiera a las actividades de operación, mantenimiento, modernización y expansión ejecutadas durante el periodo reportado, y procediéndose a su remisión al Municipio de Piedecuesta.	• Informe mensual de actividades • Planos actualizados verificados ✓
18	Efectuar un seguimiento a las reclamaciones por garantías de los diferentes elementos y equipos.	La interventoría realizó seguimiento a las dieciséis (16) solicitudes de garantía generadas durante el periodo de abril de 2026, verificando la atención oportuna por parte del operador SOENEF, el estado de cada requerimiento y el cumplimiento de las acciones correctivas correspondientes para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema.	• Informe mensual de actividades con registro de garantías ✓

[Handwritten signature]

19	Trámite y seguimiento a la correspondencia interna, externa y la pertinente al servicio.	La interventoría efectuó el trámite, control y seguimiento de la correspondencia interna y externa relacionada con la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo PQR y requerimientos formulados por la comunidad, los organismos de control y el operador del servicio, garantizando la respuesta oportuna a cada comunicación recibida.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficios de respuesta a solicitudes emitidos • Registro de correspondencia interna y externa • Correspondencia enviada y recibida mediante el correo electrónico ✓
20	Controlar el avance de las inversiones con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar los ajustes necesarios.	La Interventoría realizó seguimiento y control al avance de las inversiones asociadas al Sistema de Alumbrado Público, mediante la verificación periódica de las actividades ejecutadas frente al cronograma de ejecución aprobado. Para tal efecto, se efectuó el análisis del avance físico y financiero de las intervenciones, contrastando las metas programadas con los resultados evidenciados en campo y los soportes documentales suministrados por el operador SOENEF. Como resultado del seguimiento, se identificaron las desviaciones y novedades que pudieran afectar el cumplimiento de la programación establecida, formulando las observaciones y recomendaciones técnicas pertinentes y proponiendo los ajustes requeridos para garantizar la adecuada ejecución de las inversiones, el cumplimiento de los plazos previstos y la correcta destinación de los recursos destinados al servicio de Alumbrado Público.	<ul style="list-style-type: none"> • Informes técnicos de modernización y expansión • Actas de visita de inspección • Planillas de revisión de obras con control de inversiones ✓
21	Funciones Financieras y Contables: a. Revisar y aprobar las cuentas de cobro presentadas; b. llevar el registro cronológico de pagos y deducciones del contrato, C. Elaborar la relación de pagos que se requieran para el control y seguimiento del contrato	Las funciones financieras y contables no fueron ejecutadas durante el período evaluado, debido a que el contrato se encuentra en su etapa inicial de ejecución y no se han presentado cuentas de cobro ni se han generado pagos que requieran revisión, aprobación, registro o seguimiento. Estas actividades se desarrollarán conforme avance la ejecución contractual y se surtan los respectivos trámites financieros.	Estas actividades se desarrollarán conforme avance la ejecución contractual y se surtan los respectivos trámites financieros. ✓
22	Funciones Legales: a. Que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos. B. Velar por la vigencia de las garantías y solicitar si se requiere, la ampliación de las mismas, c. Velar porque se haga efectivo lo establecido en la cláusula penal de apremio. D. Informar oportunamente los atrasos e incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones según lo establecido en el contrato. E. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación final del contrato.	La interventoría verificó el cumplimiento y vigencia de las garantías contractuales requeridas por el Municipio de Piedecuesta en la etapa de ejecución contractual, revisando las pólizas presentadas por el operador SOENEF conforme a los amparos exigidos en el contrato.	<ul style="list-style-type: none"> • Pólizas contractuales vigentes revisadas ✓
23	Las demás obligaciones relacionadas con el cumplimiento del proyecto, que le sean asignadas por el Municipio, que permitan el mantener un control permanente de las actividades o de los trabajos desarrollados. Y las contenidas en los términos de referencia que hace del contrato y las señaladas en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, RETILAP.	La interventoría realizó seguimiento a las actividades programadas por el Municipio de Piedecuesta, manteniendo control permanente sobre los trabajos desarrollados por el operador y dando cumplimiento a las disposiciones del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP.	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma mensual de actividades ejecutadas ✓
	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO SEGÚN RETILAP Las obligaciones de la interventoría del servicio de alumbrado público serán como mínimo las siguientes		



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

INFORME DE CUMPLIMIENTO A
OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GA-038

Versión: 4.0

Página 5 de 10

24 (RETILAP)	Supervisar la actualización del Sistema de Información Georreferenciado, de las bases de datos del sistema de alumbrado público (3.3.3.1.3.) de la ciudad o municipio. Esta obligación implica el acopio de información en las dependencias del Operador del servicio de alumbrado público, para determinar las modificaciones que se realicen en la infraestructura de alumbrado público tales como: a) Adición de puntos luminosos por expansiones. b) Sustitución de luminarias por efecto de la modernización o cambio de luminarias de tecnología de mercurio o sodio a led. c) Disminución o retiro de luminarias por intervenciones del espacio público. d) Sustitución de materiales y/o equipos sin afectar cantidad de infraestructura. e) Aumento o disminución de potencia de los puntos luminosos. La interventoría debe verificar en terreno la anterior información y contrastarla con los registros de la base de datos, así como la infraestructura asociada, las quejas y reclamos presentados por los usuarios. Esto con el fin de verificar el alcance y efectividad los programas tanto puntuales como periódicos de mantenimiento propuestos por el operador.	La interventoría realizó seguimiento continuo a la actualización del Sistema de Información Georreferenciado y de las bases de datos del sistema de alumbrado público, verificando en terreno los cambios realizados en la infraestructura (expansiones, modernizaciones, retiros y variaciones de potencia) y contrastándolos con los registros del inventario georreferenciado.	• Inventario georreferenciado del parque lumínico • Supervisiones mediante plataforma ENERGYS ✓
25 (RETILAP)	Auditar la calidad de la información incluida en la base de datos, de acuerdo con la norma NTC-ISO 2859-1, "Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote"; y verificar que se realice la correspondiente actualización de la base de datos. Para todos los procesos de modernización, expansión, cambio de infraestructura, retiro o cambio de luminarias, inclusión de infraestructura nueva, reubicación de luminarias o de infraestructura y en general de todo proceso que afecte el inventario georreferenciado.	La interventoría realizó seguimiento a la calidad de la información incluida en la base de datos del sistema por parte del operador, velando por la continuidad de su actualización en los procesos de modernización, expansión, cambio de infraestructura y demás eventos que afecten el inventario georreferenciado.	• Supervisiones mediante plataforma ENERGYS • Registros de auditoría de base de datos ✓ • Estadísticas de supervisión ✓
26 (RETILAP)	Monitorear el estado de la infraestructura de alumbrado mediante inspecciones en jornadas diurnas y nocturnas, garantizando el cubrimiento del 100 % del área municipio mensualmente.	El equipo técnico de la interventoría realizó visitas continuas de inspección y supervisión en jornada diurna y nocturna en los sectores urbano y rural del municipio, con el fin de monitorear el estado general de la infraestructura de alumbrado público y garantizar el correcto funcionamiento del servicio. La información derivada de estas actividades fue remitida oportunamente al Municipio de Piedecuesta.	• Acta de visita de inspección y supervisión nocturnas • Registros fotográficos de campo • Reportes de falla y/o mantenimientos registrados en ENERGYS ✓
27 (RETILAP)	Reportar al Operador las deficiencias encontradas (luminaria con bombilla apagada, agotada, intermitente y problemas generales en la construcción o instalación de la infraestructura tales como cajas de inspección destapadas y/o destruidas, postes desplomados o en mal estado, redes eléctricas instaladas inadecuadamente, puestas a tierra faltantes, deterioro o vandalismo en luminarias, requerimientos de reinstalación de luminarias por hurto, falta de mantenimiento o seguridad de transformadores de alumbrado público y de su infraestructura asociada, poda de los árboles que interfieran en la prestación del servicio de alumbrado público, etc.) así como la ubicación de las mismas, detectadas durante cada revisión, para que operador proceda a su arreglo. Dentro de las actividades de supervisión del estado general de la red de alumbrado público se incluye: verificar la realización de programas de mantenimiento que incluyan la limpieza del conjunto óptico de las luminarias y efectuar los requerimientos pertinentes	La interventoría realizó visitas diurnas y nocturnas en los sectores urbano y rural, identificando las deficiencias presentes en la infraestructura del sistema de alumbrado público (luminarias apagadas, agotadas o intermitentes; problemas de construcción o instalación; postes en mal estado; puestas a tierra deficientes; daños por vandalismo; entre otros). Las novedades identificadas fueron reportadas al operador mediante órdenes de trabajo generadas en el sistema ENERGYS para su corrección oportuna.	• Actas de visita de inspección y supervisión • Registros fotográficos de novedades identificadas • Reportes de falla y/o mantenimiento (plataforma ENERGYS) ✓

Código: F- GA-038

Versión: 4.0

Página 5 de 10

Elaboró: Dirección de Contratación

Revisó: Secretaría General y de las TIC

Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

INFORME DE CUMPLIMIENTO A
OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GA-038

Versión: 4.0

Página 6 de 10

28 (RETILAP)	Revisar los reportes de quejas y reclamos por alumbrado público, y verificar el cumplimiento de los trabajos solicitados. Las subactividades por desarrollar para esta obligación son: a) Revisar la disponibilidad de la base de datos y su actualización periódica. b) Verificar los reportes que se encuentren registrados en las bases de datos de quejas y reclamos generados por la comunidad y los informes del operador sobre las acciones adelantadas. Dicha verificación se debe realizar con un plan de muestreo simple normal con un nivel II de inspección, conforme a lo establecido en la Norma NTC-ISO 2859-1 "Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote". c) Verificación en terreno de las causas de los reclamos no atendidos, con el fin de establecer si estas son imputables al Operador del sistema de alumbrado público, o no. d) Elaborar los análisis y las estadísticas correspondientes a tiempos de respuesta, índices e indicadores del servicio, porcentajes de cumplimiento, tipos de solicitudes, etc. e) Avalar, previa revisión, los informes preparados por el operador, en el que se indique el número de reclamos recibidos, así como las estadísticas correspondientes al cumplimiento de la atención a tales reclamos, lo que se hará para todo el Municipio.	El equipo técnico de la interventoría ejecutó visitas de supervisión en campo para verificar el cumplimiento de las órdenes generadas en el sistema ENERGYS por parte del operador SOENEF. Adicionalmente, se realizaron llamadas de verificación a los usuarios reportantes con el fin de confirmar la efectiva atención de los requerimientos y garantizar el cumplimiento de los indicadores de calidad del servicio.	• Acta de visita de inspección y supervisión • Registros fotográficos de verificación • Listado de revisiones y cierres en plataforma ENERGYS ✓
29 (RETILAP)	Hacer seguimiento a las solicitudes que surjan entre la comunidad, las entidades municipales, los organismos de control y vigilancia, el Operador del servicio de alumbrado público, relacionadas con quejas, reclamos y solicitudes de expansión con el objeto de apoyar el municipio en la atención y preparación de las respuestas a dichas solicitudes. Para ello, se deben realizar visitas a terreno y efectuar la compilación de la información que sea necesaria. A su vez, suministrará al responsable de la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio la información requerida para que éste dé respuesta directamente. Esta actividad debe ser llevada a cabo mediante la implementación de aplicativos de software u otros de control administrativo que permitan hacer el seguimiento de la correspondencia y demás documentos relacionados con la interventoría.	La interventoría realizó seguimiento en campo y verificación telefónica a las órdenes, quejas, peticiones y reclamos generados por la comunidad, el municipio y los organismos de control, así como a las solicitudes de expansión presentadas por los ciudadanos. Toda la información fue gestionada y controlada a través del sistema aplicativo ENERGYS.	• Acta de visita de inspección y supervisión • Registros fotográficos • Listado de revisiones y cierres en plataforma ENERGYS ✓
30 (RETILAP)	Apoyar en la evaluación de los requerimientos de expansiones del alumbrado público y en la revisión de los diseños de alumbrado público de tales expansiones. En tal sentido, debe llevar las estadísticas de las expansiones programadas, las ejecutadas, de los materiales y equipos utilizados y supervisar la actualización de la base de datos del inventario.	Esta obligación no fue ejecutada durante el periodo evaluado, debido a que el contrato se encuentra en su etapa inicial y, a la fecha de corte del informe, no se han presentado requerimientos de expansión del sistema de alumbrado público ni diseños para su evaluación. Su cumplimiento se desarrollará conforme se generen dichas solicitudes durante la ejecución contractual.	Su cumplimiento se desarrollará conforme se generen dichas solicitudes durante la ejecución contractual. ✓
31 (RETILAP)	Verificar las obras de expansión, modificación y modernización de puntos del sistema de alumbrado público, y verificar su total sujeción al diseño aprobado, al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento técnico, así como a las normas constructivas y de urbanismo adoptadas por el Municipio. Debe comprobarse en estas inspecciones, entre otros requisitos, la altura de montaje, reglaje e inclinación de luminarias, longitud de soporte (brazo), avance de las luminarias, interdistancias, requisitos fotométricos iniciales y mantenidos durante la operación de la instalación; así como las especificaciones técnicas a cumplir en la obra civil y red eléctrica asociadas a la infraestructura de alumbrado público.	La interventoría realizó seguimiento técnico y visitas de inspección a las obras de expansión y modernización ejecutadas por el operador, verificando en campo el cumplimiento de los diseños aprobados, las especificaciones técnicas, los requisitos del RETILAP y RETIE, y las condiciones constructivas de la infraestructura instalada. Se revisaron aspectos como ubicación de postes, altura de montaje, brazos de soporte, instalación de luminarias, interdistancias y demás condiciones técnicas requeridas.	• Informes técnicos de modernización y expansión • Planillas de revisión de obras con verificación de parámetros técnicos ✓
32 (RETILAP)	Llevar el control sobre las ampliaciones programadas en cuanto a ejecución y su relación con los materiales y equipos utilizados. En el mismo sentido debe supervisar la actualización de la base de datos del inventario.	La interventoría efectuó inspecciones permanentes a las obras de expansión programadas, verificando los materiales y equipos instalados, así como la actualización de la base de datos del inventario georreferenciado del sistema.	• Informes técnicos de modernización y expansión • Actas de visita de inspección • Listado de revisiones y cierres en plataforma ENERGYS ✓

Código: F- GA-038

Versión: 4.0

Página 6 de 10

Elaboró: Dirección de Contratación

Revisó: Secretaría General y de las TIC

Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

[Firma manuscrita]

33 (RETILAP)	Verificar la aplicación de los Reglamentos técnicos, en las etapas de asignación de requisitos fotométricos a vías y demás espacios públicos, aprobación de diseños, especificación de equipos, construcción y mantenimiento de los proyectos de alumbrado público, así como de las disposiciones contempladas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.	La interventoría verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el RETILAP y RETIE durante las actividades de supervisión de obras y revisión documental del periodo. De manera complementaria, se realizaron mediciones de luxometría como herramienta de validación de los niveles de iluminación requeridos para la adecuada prestación del servicio.	<ul style="list-style-type: none"> • Informes técnicos de modernización y expansión • Planillas de revisión de obras • Informes de medición de luxometría ✓
34 (RETILAP)	Identificar los sectores que presenten deficiencias en el alumbrado público, mediante la realización de la medición de iluminancia o luminancia, según se aplique o sea conveniente. Para la verificación de los niveles de iluminancia o luminancia de proyectos nuevos y del alumbrado existente, siguiendo los periodos de mediciones estipuladas en los reglamentos técnicos, usando equipos de medida con certificado de calibración o verificación vigente. Como resultado de las mediciones la interventoría debe informar, al responsable del servicio de alumbrado público del Municipio, sobre los posibles motivos que originan la deficiencia encontrada y someterá a su consideración la solución a ella soportando técnicamente su recomendación.	La interventoría ejecutó mediciones de luxometría en los sectores requeridos. A la fecha del presente informe se adelanta la consolidación del cronograma de mediciones que incluirá las obras de modernización y expansión una vez sean certificadas mediante RETILAP. Los archivos de medición fueron descargados y cargados en la plataforma ENERGYS para la visualización georreferenciada del recorrido efectuado.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de medición de luxometría • Archivo KMZ de la actividad de medición • Acta de visita correspondiente ✓
35 (RETILAP)	Apoyar al responsable de la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio, en el trabajo conjunto de revisión de diseños de alumbrado público, siguiendo los requisitos establecidos en el presente Reglamento.	La interventoría participó en las mesas de trabajo realizadas en las instalaciones del operador SOENEF, revisando los diseños de alumbrado público y verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el RETILAP.	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de comité de obra suscritas con el operador y el Municipio ✓
36 (RETILAP)	Verificar el correcto funcionamiento del sistema de información de alumbrado público, descrito en los reglamentos técnicos aplicables y del sistema de consulta a través de la Web cuando aplique, así como la actualización permanente de su información. Será responsabilidad de la Interventoría adecuar sus sistemas de transferencias de datos, información, indicadores y en general, de informes de acuerdo con los formatos y la periodicidad que el Municipio defina para tal efecto.	La interventoría realizó seguimiento y verificación permanente al funcionamiento del sistema de información de alumbrado público y del software ENERGYS, comprobando la actualización oportuna de la información de inventarios, mantenimientos, expansiones, modernizaciones, PQR y demás actividades operativas. Se verificó la consistencia de los datos registrados y la generación de reportes e indicadores requeridos por el Municipio de Piedecuesta.	<ul style="list-style-type: none"> • Reportes del sistema ENERGYS • Informe mensual de actividades ✓
37 (RETILAP)	Analizar el reporte de los Operadores de Red a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, en cumplimiento de los indicadores de la Resolución CREG 015 de 2018, la que la modifique o reemplace, en lo relacionado con el servicio de alumbrado público y verificar que se hagan las compensaciones a las que haya lugar, al municipio.	Esta obligación no fue ejecutada durante el periodo evaluado, debido a que el contrato se encuentra en su etapa inicial. Su ejecución y análisis se realizará conforme se presenten los requerimientos durante el desarrollo del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> • Su ejecución y análisis se realizará conforme se presenten los requerimientos durante el desarrollo del contrato. ✓
38 (RETILAP)	Verificar para el caso de parques y conjuntos residenciales o unidades inmobiliarias con cerramiento, el tipo de cesión que tienen tales áreas con el fin de definir si la infraestructura instalada corresponde al servicio de alumbrado público. Para el caso, se debe verificar la información recibida del operador del servicio de alumbrado público sobre tales áreas, así como de las autoridades de planeación municipal. Una vez depurada la información, la interventoría debe notificar a las autoridades municipales acerca de los resultados obtenidos. En la realización de esta función la interventoría debe consultar entre otros, licencias de construcción, planos de urbanismo, inventarios levantados por el operador del sistema de alumbrado público y por el operador de la red, así como verificación a los sitios en definición.	Esta obligación no fue ejecutada durante el periodo evaluado, debido a que el contrato se encuentra en su etapa inicial y, a la fecha de corte, no se han identificado casos que requieran la verificación de áreas de cesión, ni se ha recibido información por parte del operador del servicio o de las autoridades competentes para adelantar dicha actividad. Su ejecución se realizará conforme se presenten los requerimientos durante el desarrollo del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> • Su ejecución se realizará conforme se presenten los requerimientos durante el desarrollo del contrato. ✓
39 (RETILAP)	Verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, regional, distrital y nacional aplicable en materia ambiental, respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador y realizar un informe que dé cuenta del seguimiento a la disposición final de los elementos del sistema de alumbrado público.	El personal técnico ambiental de la interventoría realizó seguimiento durante el periodo de abril de 2026, verificando el cumplimiento de la normatividad municipal, regional y nacional aplicable en materia ambiental respecto del manejo y disposición final de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador SOENEF. Los informes resultantes fueron remitidos oportunamente al Municipio y al operador del servicio.	<ul style="list-style-type: none"> • Informes técnicos ambientales semanales (periodo: abril 2026) ✓

40 (RETILAP)	Verificar el cumplimiento de lo's requisitos del Código Nacional de Tránsito y de las disposiciones de tránsito municipal vigentes, así como el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional por parte de los grupos de trabajo del operador de alumbrado público, en especial sobre la adecuada señalización vial de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y protección del personal.	El personal técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo de la interventoría realizó seguimiento durante el periodo de abril de 2026, verificando el cumplimiento del Código Nacional de Tránsito, las disposiciones municipales de tránsito vigentes y las normas de seguridad industrial y salud ocupacional aplicables a los grupos de trabajo del operador SOENEF, en especial la adecuada señalización vial de los sitios de trabajo, la identificación de vehículos y la protección del personal. Los informes fueron remitidos oportunamente al Municipio y al operador.	• Informes técnicos SGSST semanales (periodo: abril 2026) ✓
41 (RETILAP)	Apoyar en el análisis, revisión, evaluación y valoración del costo del servicio de alumbrado público con base en la facturación que emita el Operador del servicio de alumbrado público por concepto del servicio que le presta al Municipio.	La interventoría revisó el estado de cuenta remitido por ESSA correspondiente al sistema de alumbrado público del Municipio de Piedecuesta, verificando los valores facturados y realizando el seguimiento a los costos asociados a la prestación del servicio durante el periodo reportado.	• Estado de cuenta de ESSA revisado • Informe mensual de actividades. ✓
42 (RETILAP)	Elaborar y presentar los informes mensuales sobre la ejecución de las obligaciones. En los informes, someterá a consideración sus observaciones, conclusiones, recomendaciones, correctivos y demás información que considere pertinente para el buen desempeño en la prestación del servicio, las que deben estar debidamente soportadas. Los informes deben estar complementados con gráficas, cuadros, estadísticas, fotografías, tablas, etc., que permitan su correcta comprensión. Los informes deben incluir los aspectos técnicos, ambientales y económicos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 943 de 2018, el que lo modifique o reemplace.	La interventoría elaboró y presentó el informe mensual de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026, el cual fue remitido en medio digital al Municipio de Piedecuesta el día 21 de mayo de 2026.	• Informe mensual de actividades de interventoría (periodo: 1-30 de abril de 2026) • Constancia de envío al Municipio (21/05/2026) ✓
43 (RETILAP)	Entregar al municipio los datos, información, diseños de bases de datos, equipos y archivos recopilados durante la ejecución de la labor de interventoría, conforme a las disposiciones de manejo de archivos del municipio o distrito, así como los programas fuente que se hayan desarrollado o implementado, los manuales de usuario y técnicos relacionados con el software y mantenimiento que se le debe dar a dichos aplicativos.	La interventoría entregó oportunamente al municipio la información generada durante la ejecución de la labor de interventoría, conforme a las disposiciones de manejo de archivos del municipio.	• Informes de medición de luxometría • Actas de inspección • Informes técnicos de visita • Informes técnicos de supervisión de obras ✓
44 (RETILAP)	Vigilar el cumplimiento de los valores permitidos de Dp, DE, además de verificar que se cumplan los consumos de energía por Km de vía ofertados en los diseños, procesos licitatorios y demás procesos involucrados en cada uno de los proyectos.	Esta obligación no fue ejecutada durante el periodo evaluado, debido a que el contrato se encuentra en su etapa inicial. Su ejecución se realizará conforme se presenten los requerimientos durante el desarrollo del contrato.	Su ejecución se realizará conforme se presenten los requerimientos durante el desarrollo del contrato. ✓
45 (RETILAP)	Verificar el cumplimiento del esquema de mantenimiento.	Durante el periodo evaluado, esta actividad se encuentra programada para ejecutarse conforme al cronograma de desarrollo del contrato. En razón a que el contrato se encuentra en su etapa inicial, aún no se han implementado las actividades del esquema de mantenimiento que permitan realizar su verificación. La interventoría efectuará el seguimiento correspondiente una vez inicie su ejecución, de acuerdo con las condiciones y tiempos establecidos contractualmente.	La interventoría efectuará el seguimiento correspondiente una vez inicie su ejecución, de acuerdo con las condiciones y tiempos establecidos contractualmente. ✓
46 (RETILAP)	La interventoría en relación con el mantenimiento del sistema de alumbrado público debe verificar la realización de los programas de mantenimiento correctivo y preventivo.	Esta obligación no fue ejecutada durante el periodo reportado, toda vez que el Programa de Mantenimiento Preventivo del sistema de alumbrado público se encuentra en proceso de revisión y estructuración entre el Municipio, el operador del servicio y la interventoría. En consecuencia, no fue posible realizar la verificación de su ejecución durante el mes de abril de 2026.	Esta actividad se realizará en la oportunidad correspondiente, de acuerdo con el avance de la ejecución contractual y la normatividad aplicable. ✓
47 (RETILAP)	Revisar y aprobar el programa de mantenimiento preventivo elaborado por el operador del servicio de alumbrado.	Durante el periodo evaluado, esta actividad se encuentra prevista para ejecutarse conforme al desarrollo del contrato. A la fecha de corte del informe, el operador del servicio de alumbrado público aún no ha presentado el programa de mantenimiento preventivo para su revisión y aprobación por parte de la interventoría. Esta actividad se realizará una vez dicho programa sea entregado, de conformidad con los tiempos y procedimientos establecidos contractualmente.	Esta actividad se realizará una vez dicho programa sea entregado, de conformidad con los tiempos y procedimientos establecidos contractualmente. ✓

48 (RETILAP)	Hacer seguimiento a las instalaciones o para fines de recibo de obra, inclusive si el proyecto no está estipulado como objeto de certificación plena y dictamen de inspección, mediante medición y corroboración de niveles de iluminación, de acuerdo con el numeral 23) del artículo 4.3.2 del presente Reglamento.	Esta obligación no fue ejecutada durante el periodo evaluado, debido a que el contrato se encuentra en su etapa inicial. Esta actividad se realizará en la oportunidad correspondiente, de acuerdo con el avance de la ejecución contractual y la normatividad aplicable.	Esta actividad se realizará en la oportunidad correspondiente, de acuerdo con el avance de la ejecución contractual y la normatividad aplicable. ✓
49 (RETILAP)	Diligenciar la Declaración de cumplimiento de operación y mantenimiento de instalaciones de sistemas de iluminación establecida en el presente Reglamento, aplicables a los sistemas de alumbrado público objeto de su interventoría.	Durante el periodo evaluado, esta actividad se encuentra prevista para ejecutarse conforme al desarrollo del contrato. A la fecha de corte del informe, aún no se han cumplido las condiciones operativas y de mantenimiento que permitan diligenciar la Declaración de Cumplimiento establecida en el Reglamento para los sistemas de alumbrado público. Esta actividad se realizará en la oportunidad correspondiente, de acuerdo con el avance de la ejecución contractual y la normatividad aplicable.	Esta actividad se realizará en la oportunidad correspondiente, de acuerdo con el avance de la ejecución contractual y la normatividad aplicable. ✓
50 (RETILAP)	Enviar un informe de la interventoría semestralmente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Contraloría municipal o departamental, según sea el caso, donde incluya la información correspondiente con los 26 ítems anteriormente descritos.	Esta obligación no fue ejecutada durante el periodo evaluado, debido a que el contrato se encuentra en su etapa inicial. Su ejecución se realizará conforme se presenten los requerimientos durante el desarrollo del contrato.	Esta obligación no fue ejecutada durante el periodo evaluado, debido a que el contrato se encuentra en su etapa inicial. Su ejecución se realizará conforme se presenten los requerimientos durante el desarrollo del contrato. ✓

NOTA: ADJUNTO EN MEDIO DIGITAL (ARCHIVO PDF) UN TOTAL DE (2726) FOLIOS QUE CORRESPONDEN A LOS SOPORTES DE LAS EVIDENCIAS RELACIONADAS EN LA TABLA ANTERIOR Y SE DAN PUBLICIDAD ÍNTEGRA DE LOS MISMOS EN EL SECOP II.

2. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

APORTE A SALUD	Periodo de cotización	04/2026
	Fecha de pago	23/04/2026
	Nº de Planilla	9503606216
	Ingreso Base de Cotización	\$13.670.246
	Valor cotizado	\$547.100
	EPS	FAMISANAR, NUEVA EPS, SALUD TOTAL Y SANITAS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	03/2026
	Fecha de pago	23/04/2026
	Nº de Planilla	9503606216
	Ingreso Base de Cotización	\$14.107.973
	Valor cotizado	\$2.257.500
	Fondo de Pensiones	COLFONDOS, COLPENSIONES, PORVENIR Y PROTECCION
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	04/2026
	Fecha de pago	23/04/2026
	Nº de Planilla	9503606216
	Ingreso Base de Cotización	\$15.421.151
	Valor cotizado	\$304.500
	A.R.L.	SURA
PARAFISCALES	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	\$564.700

APORTE A SALUD	Periodo de cotización	04/2026
	Fecha de pago	23/04/2026
	Nº de Planilla	9503614684
	Ingreso Base de Cotización	\$1.750.905
	Valor cotizado	\$70.100
	EPS	SANITAS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	N/A
	Fecha de pago	N/A

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GA-038
		Versión: 4.0
		Página 10 de 10

	Nº de Planilla	
	Ingreso Base de Cotización	
	Valor cotizado	
	Fondo de Pensiones	
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	04/2026
	Fecha de pago	23/04/2026
	Nº de Planilla	9503614684
	Ingreso Base de Cotización	\$1.750.905
	Valor cotizado	\$42.700
	A.R.L.	SURA
PARAFISCALES	SENA	N/A
	I.C.B.F.	N/A
	Caja de Compensación	\$70.100

Certifico bajo la **GRAVEDAD DE JURAMENTO** que, los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago.

CONTRATISTA
 FIRMA
SERVINCOL LTDA NIT. 800.223.695-8 R/L MIGUEL MAURICIO MORALES VARGAS MOVIL. 3104933701

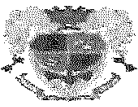
 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL	Código: F-GA-039
		Versión: 5.0
		Página 1 de 2

INFORME DE SUPERVISION N° 1

NUMERO DE CONTRATO SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA (si aplica)		CO1.PCCNTR.8731500 ✓						
FECHA DEL CONTRATO		29-12-2025 ✓						
SUPERVISOR		JUAN PABLO VERA MOGOLLON ✓						
CARGO SUPERVISOR		SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA ✓						
SUPERVISOR DE APOYO		Si no aplica (N/A)						
CARGO SUPERVISOR DE APOYO		Si no aplica (N/A)						
CONTRATISTA		SERVINCOL LTDA ✓						
RUT		800.223.695-8 ✓						
REGIMEN	RESPONSABLE DE IVA	X	NO RESPONSABLE DE IVA		REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)			
OBJETO		CONTRATO DE INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA ✓						
VALOR INICIAL DEL CONTRATO				MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.325.633.458) ✓				
N° CDP INICIAL	26-00799		VALOR CDP INICIAL	\$1.333.333.333 ✓				
N° RP INICIAL	10/08/2026		VALOR RP INICIAL	\$1.333.333.333 ✓				
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO			N/A					
N° CDP ADICIONAL	N/A		VALOR CDP ADIC.	N/A				
N° RP ADICIONAL	N/A		VALOR RP ADIC.	N/A				
RUBRO PRESUPUESTAL			<u>2.3.2102.1900.069.2.3.2.02.02.005.01.03</u> ✓					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 1.325.633.458 ✓					
VALOR MENSUAL			\$ 106.785.163 ✓					
ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO (____ %)			N/A					
PLAZO INICIAL			VEINTINUEVE (29) AÑOS Y NUEVE (9) MESES ✓					
PLAZO ADICIONAL			N/A					
PLAZO TOTAL			VEINTINUEVE (29) AÑOS Y NUEVE (9) MESES ✓					
FECHA ACTA DE INICIO			01/04/2026 ✓					
FECHA DE TERMINACION PROYECTADA EN EL CONTRATO			30/12/2055 ✓					
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa

Código: F-GA-039	Versión: 5.0	Página 1 de 2
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Dirección de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

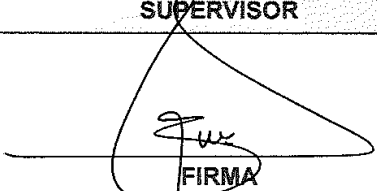
 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL		Código: F-GA-039
			Versión: 5.0
			Página 2 de 2

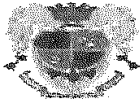
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
*Incluir las fechas de Suspensión y Reinicio (Novedades)								
FECHA DE TERMINACION CON NOVEDAD					(dd/mm/aaaa)			
PERIODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME					DESDE: 01-04-2026 ✓			
					HASTA: 30-04-2026 ✓			
OFICINA GESTORA					SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
VALOR A PAGAR					\$ 106.785.163 ✓			
NUMERO DE PAGOS REALIZADOS					0			

Con base en los informes presentados por **SERVINCOL LTDA, NIT. 800.223.695-8**, respecto a las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido entre el **01-04-2026 Y 30-04-2026** y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del Municipio de Piedecuesta, tomando como base la presente acta de supervisión y autorización del pago **parcial No (1)** por valor de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS** (\$ 106.785.163) y en calidad de Supervisor del Contrato certifico que fueron revisados los informes de actividades del Contratista, los anexos presentados con relación al desarrollo y ejecución de las actividades contractuales, que fue verificado el cumplimiento de las obligaciones en cuanto a la Seguridad Social y Obligaciones Tributarias certificadas por el Contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Por lo anterior, el suscrito supervisor, **JUAN PABLO VERA MOGOLLON** y supervisor de apoyo **(N/A)** y hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos en la ejecución del objeto del contrato.

Se expide en Piedecuesta, a los 10/08/2026 ✓

SUPERVISOR	SUPERVISOR DE APOYO
 FIRMA	FIRMA
NOMBRE: JUAN PABLO VERA MOGOLLON CARGO: SECRETARIO DE INFRAESTRUCUTRA	NOMBRE: N/A CARGO: N/A

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ACTA DE PAGO PARCIAL O FINAL	Código: F-GA-087
		Versión: 7.0
		Página 1 de 2

ACTA DE PAGO PARCIAL O FINAL

1. DESCRIPCIÓN GENERAL			
Clase de Acta:	Final: ☐ Parcial ☒	Acta No 01 ✓	
Fecha de la Presente Acta		01-07-2026 ✓	
Clase de Contrato:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
Contrato No. SECOP II y/o Orden de Compra:	CO1.PCCNTR.87315 00	Fecha del Contrato:	29-12-2025 ✓
Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA ✓		
Ordenador del Gasto:	JUAN PABLO VERA MOGOLLON ✓		
Contratista	Nombre o razón social:	SERVINCOL LTDA ✓	
	NIT o CC:	800.223.695-8 ✓	
	Representante legal:	MIGUEL MAURICIO MORALES VARGAS ✓	
	CC:	1.098.622.465 DE BUCARAMANGA ✓	
Objeto:	CONTRATO DE INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA ✓		
Período que Comprende la presente Acta		Desde: 01-04-2026 ✓	Hasta: 30-04-2026 ✓

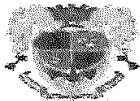
Plazo Inicial:	VEINTINUEVE (29) AÑOS Y NUEVE (9) MESES ✓
Plazo Adicional:	N/A
Plazo Total:	VEINTINUEVE (29) AÑOS Y NUEVE (9) MESES ✓

Valor Inicial del contrato	\$ 1.325.633.458 ✓
Valor Adicional del contrato	\$ 0
Valor Total del Contrato	\$ 1.325.633.458 ✓

2. BALANCE DEL CONTRATO				
Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado
Acta Parcial N° 1	\$	30	\$ 106.785.163	0.2755% ✓
Acta Parcial N° 2				
Acta Parcial N° 3				

Código: F-GA-087	Versión: 7.0	Página 1 de 2
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ACTA DE PAGO PARCIAL O FINAL	Código: F-GA-087
		Versión: 7.0
		Página 2 de 2

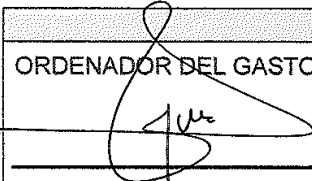
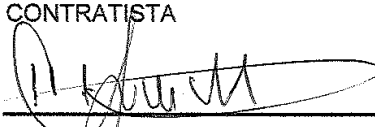
Acta Parcial N° 4			
Acta Final			
Por Ejecutar del Contrato	10.835 días	\$1.218.847.295	99.724% ✓
Saldo a Favor del Municipio	N/A	N/A	N/A
SUMA TOTAL \$	10.865 días ✓	\$ 1.325.633.458 ✓	100% ✓

NOTA: Saldo a favor del Municipio aplica únicamente para acta final de pago. Si NO existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Entre los suscritos a saber **JUAN PABLO VERA MOGOLLON** en calidad de ordenador del gasto y contratista **SERVINCOL LTDA**, NIT 800.223.695-8 Representada Legalmente por **MIGUEL MAURICIO MORALES VARGAS**, nos hemos reunido con el propósito de suscribir la presente acta de pago, por valor de (\$ 106.785.163) **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE**, la cual es aceptada por las partes, con base en el Informe de Supervisión suscrito por **JUAN PABLO VERA MOGOLLON** y **SUPERVISOR DE APOYO (N/A)**>> que da constancia al cumplimiento del objeto contractual. Por lo anteriormente expuesto se autoriza el pago de la presente acta.

OBSERVACIONES: a). En materia de aportes al sistema de seguridad integral se realizará de conformidad con el Decreto No 1273 del 23 de Julio de 2018 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social (mes vencido) o voluntariamente podrá realizarlo a mes anticipado. b). Para la terminación y liquidación, el contratista deberá estar al día en los pagos de seguridad social una vez terminada la vigencia del contrato.

TOTAL A PAGAR EN NUMERO	\$ 106.785.163
TOTAL A PAGAR EN LETRAS	CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE

FIRMAS	
ORDENADOR DEL GASTO 	CONTRATISTA 
NOMBRE: JUAN PABLO VERA MOGOLLON CARGO: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	SERVINCOL LTDA NIT. 800.223.695-8 RL. MIGUEL MAURICIO MORALES VARGAS CEL: 310 4933 701

RELACION VALOR COBRADO ABRIL 2026 SERVINCOL LTDA.		
FESL-95		
COMERCIALIZADORA DE ALUMBRADO PUBLICO		RECAUDO
RECAUDO ESSA	\$	1,385,225,662
PROFESIONALES		
RUITOQUE	\$	116,398,000
PROV ITALENER	\$	14,189,000
TOTAL		\$1,515,812,662
6.5%		\$98,527,823
TOTAL ANTES IVA		\$82,796,490

Recaudo Impio A. P.
1,473,439,129
1,425,799,273
1,467,045,849
1,385,225,662



Informe su e-mail en el buzón: correoproveedores@epm.com.co, para notificarle próximamente sus pagos por este medio. Por el momento seguiremos enviando sus comprobantes por correo certificado.

DUPLICADO

Mayo 8 del 2026

Comprobante de Pago. No. PT 305290

SEÑOR (ES):
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S A SOCIEDAD FIDU
CL 31 6 39 P 19
BOGOTA

ASUNTO: Pago

ESSA E.S.P. ha efectuado un pago a su nombre el día 8 de Mayo de 2026
Por la suma de ****1,385,225,662.00 UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 00/100 M.L. Solicitado por: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA. correspondientes al siguiente detalle:

Pago efectuado mediante Transferencia a su Cuenta de Ahorros número: 04422498651 de BANCOLOMBIA

Cuenta por Pagar: PF

12652

Numero de Factura: ESTADO CTA AP ABR 2026

<u>Descripción</u>	<u>Observación</u>	<u>Causación</u>	<u>Base Gravable</u>	<u>%Aplicado</u>	<u>Monto</u>
Importe Bruto	TRASLADO RECAUDO AP ABRIL 2026	2026/05/06			1,385,225,662.00
Neto Factura					1,385,225,662.00
			Pago Efectuado		1,385,225,662.00
			TOTAL A PAGAR		1,385,225,662.00

**El Monto Gravable y los impuestos corresponden a la TRM de la fecha de la Factura. El Neto Factura corresponde a la TRM de la Fecha de Pago.

"CONSULTE EN INTERNET EL ESTADO DE SUS FACTURAS EN LA DIRECCION <http://www.epm.com.co/PROVEEDORES>

"Para el ingreso por primera vez, la clave de acceso corresponde a los 4 primeros dígitos de su nit o cédula, e inmediatamente le pedirá cambio de clave".

ESTADO DE CUENTA

SEÑOR (A)	DESDE 2026/03/31	HASTA 2026/04/30
IMP DE ALUMBRADO PUBLICO MUN PIEDECUESTA	CUENTA DE AHORROS	
CL 31 6 39 PI 8 ED SAN MARTIN	NÚMERO 44-224986-51	
BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.	044	SUCURSAL PIEDECUESTA

NOTAS DE INTERES

RESUMEN					
SALDO ANTERIOR		\$	2,592,878,756.08	SALDO PROMEDIO	
TOTAL ABONOS		\$	1,733,446,658.71	\$	3,157,952,525.00
TOTAL CARGOS		\$	2,414,162,246.68	CUENTAS X COBRAR	
SALDO ACTUAL		\$	1,912,163,168.11	\$	.00
				\$	18,777,809.71
				\$	.00
					</

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
9/04	ABONO INTERESES AHORROS			4,628,013.18	2,597,506,769.26
10/04	PAGO INTERBANC ELECTRIFICADORA			1,457,045,849.00	4,054,552,618.26
12/04	ABONO INTERESES AHORROS			2,410,881.43	4,056,963,499.69
13/04	PAGO DE PROV RUITOQUE SA ESP ✓			242,885,000.00	4,299,848,499.69
13/04	ABONO INTERESES AHORROS			852,037.19	4,300,500,536.88
14/04	PAGO DE PROV ITALENER SA ✓			14,938,000.00	4,315,438,536.88
19/04	ABONO INTERESES AHORROS			5,133,539.90	4,320,572,076.78
20/04	ABONO INTERESES AHORROS			797,757.06	4,321,369,833.84
20/04	PAGO A PROV ELECTRIFICADORA DE			-293,748,739.00	4,027,621,094.84
20/04	PAGO A PROVE FIDUCIARIA BANC			-1,089,484.00	4,026,531,610.84
21/04	ABONO INTERESES AHORROS			797,899.13	4,027,329,509.97
21/04	PAGO A PROVE MUNICIPIO DE PI			-80,850.00	4,027,248,659.97
22/04	ABONO INTERESES AHORROS			685,391.09	4,027,934,051.06
22/04	PAGO A PROV MUNICIPIO DE PIEDE			-17,781,900.00	4,010,152,151.06
22/04	PAGO A PROV MUNICIPIO DE PIEDE			-2,561,700.00	4,007,590,451.06
22/04	PAGO A PROV MUNICIPIO DE PIEDE			-18,400.00	4,007,572,051.06
22/04	PAGO A PROV ELECTRIFICADORA DE			-310,421,300.00	3,697,150,751.06
22/04	PAGO A PROV MUNICIPIO DE PIEDE			-8,890,900.00	3,688,259,851.06
22/04	PAGO A PROV LUCES DE SANTANDER			-227,557,038.30	3,460,702,813.06
22/04	PAGO A PROV MUNICIPIO DE PIEDE			-36,900.00	3,460,665,913.06
23/04	PAGO A PROV LUCES DE SANTANDER			-1,280,800.00	3,459,385,113.06
23/04	PAGO A PROV LUCES DE SANTANDER			-558,431,551.00	2,902,953,562.06
23/04	PAGO A PROV MUNICIPIO DE PIEDE			-228,664,706.00	2,674,288,856.06
23/04	PAGO A PROV MUNICIPIO DE PIEDE			-3,875,700.00	2,670,413,156.06
23/04	PAGO A PROV MUNICIPIO DE PIEDE			-3,856,900.00	2,666,556,256.06
23/04	PAGO A PROV MUNICIPIO DE PIEDE			-7,751,400.00	2,658,804,856.06
23/04	PAGO A PROV SERVINGOL LTDA			-85,513,815.68	2,573,291,040.38
23/04	PAGO A PROV MUNICIPIO DE PIEDE			-7,713,900.00	2,565,577,140.38
23/04	PAGO A PROVE FIDUCIARIA BANC			-9,192,560.00	2,556,384,580.38
23/04	PAGO IMPUESTOS	C.SERV.EMP BOGOTA		-87,766,000.00	2,468,618,580.38
26/04	ABONO INTERESES AHORROS			1,957,350.80	2,470,575,931.18
27/04	PAGO A PROV LUCES DE SANTANDER			-559,927,703.00	1,910,648,228.18
30/04	ABONO INTERESES AHORROS			1,514,939.93	1,912,163,168.11